



## Informe Estadístico Noviembre 2018



Población reclusa a cargo del Inpec

**INPEC**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General

**Juan Manuel Riaño Vargas**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Grupo Estadística**

**Luis Eduardo Castro Gil**  
Coordinador Grupo Estadística

**Nelly Saavedra Ardila**  
**Estefanía León Cortes**  
**Andrés Camilo Castro Gómez**

**Portada:**

Población con enfoque diferencial  
Ley 1709 de 2014. Art. 2.

Bogotá, D.C., Diciembre 2018

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA .....</b>	<b>7</b>
<b>1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....</b>	<b>13</b>
<b>2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON .....</b>	<b>16</b>
2.1. Clasificación.....	16
2.2. Categorización .....	16
2.3. Generación .....	17
2.4. Infraestructura.....	18
<b>3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON .....</b>	<b>22</b>
3.1. Capacidad ERON .....	22
3.2. Población reclusa.....	23
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento .....	25
3.4. ERON sobresalientes.....	26
<b>4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL .....</b>	<b>32</b>
4.1. Sexo.....	32
4.2. Situación jurídica.....	32
4.3. Rango de edad .....	33
4.4. Ciclo de escolaridad.....	35
4.5. Enfoque diferencial .....	36
4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado .....	38
4.7. Demografía ERON por Regional.....	38
4.8. Comportamiento delictivo.....	43
4.9. Meses de detención y años de condena.....	44
<b>5. POBLACIÓN RECLUSA CON DOMICILIARIA .....</b>	<b>46</b>
<b>6. POBLACIÓN RECLUSA CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....</b>	<b>48</b>
<b>7. TRATAMIENTO PENITENCIARIO.....</b>	<b>50</b>
<b>8. POBLACIÓN REINCIDENTE .....</b>	<b>51</b>
<b>9. COMPARATIVO CIFRAS OCTUBRE – NOVIEMBRE 2018.....</b>	<b>53</b>
<b>10. DATOS RELEVANTES NOVIEMBRE 2018 .....</b>	<b>56</b>
<b>11. DE LAS NECESIDADES ESPECIALES DE RECLUSIÓN.....</b>	<b>57</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia .....	13
Tabla 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes.....	14
Tabla 3. Población reclusa intramural a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Tabla 4. Población reclusa a cargo del Inpec 2018, por Regionales.....	15
Tabla 5. Clasificación de los ERON .....	16
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad.....	17
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad .....	17
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación.....	18
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec .....	18
Tabla 10. Infraestructura Regional Central.....	19
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente .....	19
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte .....	20
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente .....	20
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste.....	20
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas .....	21
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos .....	23
Tabla 17. Sobrepopulación e índice de hacinamiento por Regionales.....	25
Tabla 18. ERON con mayor capacidad .....	27
Tabla 19. ERON con mayor población .....	27
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación .....	28
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	28
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%.....	29
Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos .....	31
Tabla 24. Población intramural por sexo .....	32
Tabla 25. Situación jurídica población intramural por Regionales.....	33
Tabla 26. Población intramural por rango de edad .....	34
Tabla 27. Población intramural por grado de escolaridad .....	35
Tabla 28. Población ERON con enfoque diferencial .....	36
Tabla 29. Población reclusa de otras nacionalidades .....	37
Tabla 30. Población reclusa por tipo de discapacidad corporal .....	37
Tabla 31. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado.....	38
Tabla 32. Sociodemográfica ERON por Regionales .....	39
Tabla 33. Participación porcentual sociodemográfica ERON por Regionales.....	39
Tabla 34. ERON Regional Central .....	40
Tabla 35. ERON Regional Occidente.....	41
Tabla 36. ERON Regional Norte .....	41
Tabla 37. ERON Regional Oriente .....	42
Tabla 38. ERON Regional Noroeste .....	42
Tabla 39. ERON Regional Viejo Caldas.....	43
Tabla 40. Modalidad delictiva población ERON .....	44
Tabla 41. Población sindicada ERON por meses de detención .....	45
Tabla 42. Población condenada ERON por años de prisión .....	45
Tabla 43. Población con detención y prisión domiciliaria .....	46
Tabla 44. Modalidades delictivas población con domiciliaria .....	47
Tabla 45. Población con vigilancia electrónica.....	48
Tabla 46. Modalidades delictivas población con vigilancia electrónica .....	49
Tabla 47. Población reclusa intramural en actividades ocupacionales y laborales .....	50
Tabla 48. Población reclusa reincidente.....	51
Tabla 49. Comparativo población intramural por Regionales.....	53
Tabla 50. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales.....	53
Tabla 51. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales.....	54
Tabla 52. Comparativo población reclusa con domiciliaria por Regionales.....	54
Tabla 53. Comparativo población reclusa con vigilancia electrónica por Regionales .....	54
Tabla 54. Comparativo población reincidente por Regionales .....	55

## LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	14
Gráfica 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 - 2018: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec .....	21
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales.....	22
Gráfica 5. Población ERON, noviembre 2017 – 2018.....	23
Gráfica 6. Población ERON por Regionales .....	24
Gráfica 7. Comportamiento población ERON por Regionales, octubre – noviembre 2018.....	24
Gráfica 8. Serie población ERON, 2013 – 2018.....	25
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales.....	26
Gráfica 10. Comportamiento población reclusa, 2013 - 2018 .....	26
Gráfica 11. Evolución población intramural por situación jurídica, 2013 – 2018 .....	33
Gráfica 12. Población intramural por rango de edad.....	34
Gráfica 13. Población intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2018 .....	51
Gráfica 14. Comparativo población intramural vs reincidencia .....	52

## PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 11 del Informe Estadístico 2018, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo noviembre de 2018, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el Inpec en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico [estadistica@inpec.gov.co](mailto:estadistica@inpec.gov.co), o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., Diciembre 2018



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

## SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario<sup>1</sup> tienen por objeto facilitar la comprensión de los documentos por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del Inpec para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

### Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

**CAMIS:** Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

**CERVI:** Centro de Reclusión Virtual.

**CLEI:** Ciclos Lectivos Integrados.

**COCUT:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

**COIBA:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

**COJAM:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

**COMEB:** Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

**COPED:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

**CPAMS:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

**CPMS:** Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad.

**EC:** Establecimiento Carcelario.

**EP:** Establecimiento Penitenciario.

**EPC:** Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

**EPAMS:** Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad.

**EPMSC:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

**EPMS:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad.

**ERE:** Establecimiento de Reclusión Especial.

**ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

**GEDIP:** Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

<sup>1</sup> INPEC. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia "Entre muros para la libertad 2012". Bogotá: 2013.

**GPS:** Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

**INPEC:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**JP:** Establecimiento de Justicia y Paz.

**PPL:** Población Privada de la Libertad.

**RM:** Reclusión de Mujeres.

**SISIPEC:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el Inpec para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

**SNPC:** Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano.

**TEE:** Trabajo, Enseñanza y Estudio.

**USPEC:** Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

### Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

**Alta:** proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

**Atención básica:** prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

**Baja:** salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

**Beneficio administrativo:** denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

**Capacidad:** genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

**Cárcel:** establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado<sup>2</sup>.

**Celda:** dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

---

<sup>2</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

**Celda de recepción:** lugar para la ubicación de los(as) internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

**Complejo penitenciario y carcelario:** Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993<sup>3</sup>.

**Condena condicional:** beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

**Conducta punible:** por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

**Conmutación de penas:** cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

**Cupo:** (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

**Detención:** es la privación de la libertad personal por orden judicial.

**Detención domiciliaria:** medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**Discapacidad:** deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo<sup>4</sup>.

**Discapacidad funcional:** deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)<sup>5</sup>.

**Discapacidad estructural:** deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)<sup>6</sup>.

**Establecimiento de reclusión:** denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

<sup>3</sup> INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Consultado en [http://www.um.es/discatiff/METODOLOGIA/Egea-Sarabia\\_clasificaciones.pdf](http://www.um.es/discatiff/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf)

<sup>5</sup> Op .cit.

<sup>6</sup> Op .cit.

**Hacinamiento:** cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

**Inimputable:** individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares<sup>7</sup>.

**Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a):** persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

**Libertad condicional:** es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

**Penitenciaría:** establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)<sup>8</sup>.

**Población en condiciones excepcionales (enfoque diferencial):** aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque<sup>9</sup>.

**Población penitenciaria y carcelaria:** número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

**Población intramural:** es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

**Política criminal:** conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

**Prisión:** modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

**Prisión domiciliaria:** mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine<sup>10</sup>.

**Rango de edad:** variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

<sup>7</sup> Op.cit. Artículo 22.

<sup>8</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Artículo. 13.

<sup>9</sup> Ibid, Artículo. 2.

<sup>10</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

**Readaptación:** volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona<sup>11</sup>.

**Reclusión:** internamiento de personas privadas de la libertad.

**Reclusión de mujeres:** establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

**Redención de pena:** beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

**Redimir pena:** realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

**Rehabilitación:** técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

**Reincidencia:** hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios<sup>12</sup>. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

**Resocialización:** técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

**Servidores públicos:** para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios<sup>13</sup>.

**Sindicado(a):** situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

**Sistema penitenciario:** organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

**Situación jurídica:** condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

<sup>11</sup> INPEC. "Historia y cultura organizacional". Bogotá, 2012. p. 76.

<sup>12</sup> Manuel Javier Támara B. "Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia". Disponible en <[http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO\\_PENITENCIARIO\\_COLOMBIA.pdf](http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf)>, consultado el 18 de septiembre de 2013.

<sup>13</sup> Congreso de la república. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

**Sobrepoblación:** población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

**Suspensión condicional de la ejecución de la pena:** es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**Sistema de vigilancia electrónica GPS:** (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil<sup>14</sup>.

**Tratamiento penitenciario:** conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

---

<sup>14</sup> Ibid., p. 2

## 1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al cierre de noviembre de 2018, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 188.064 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec 98,3% (184.792).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal 1,3% (2.490).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública 0,4% (782).

La población reclusa a cargo del Inpec (184.792), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 64,7% (119.491).
- En detención y prisión domiciliaria, 32,6% (60.151 - incluye 235 Gestores de Paz).
- Con vigilancia electrónica, 2,8% (5.150).

**Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia**

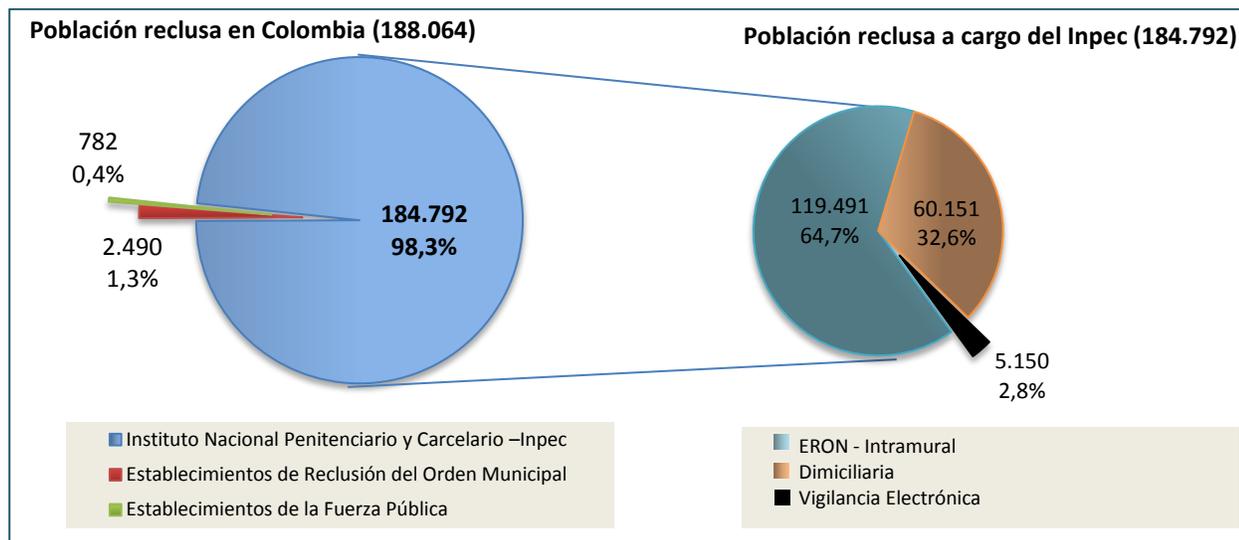
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de la población a cargo de la entidad	Con respecto al total de la población reclusa del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	119.491	64,7%	63,5%
	Domiciliaria (incluye 235 Gestores de Paz)	60.151	32,6%	32,0%
	Vigilancia Electrónica	5.150	2,8%	2,7%
	<b>Subtotal INPEC</b>	<b>184.792</b>	<b>100,0%</b>	<b>98,3%</b>
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.490	76,1%	1,3%
	Establecimientos Fuerza Pública	782	23,9%	0,4%
	<b>Subtotal otros establecimientos</b>	<b>3.272</b>	<b>100,0%</b>	<b>1,7%</b>
<b>Total población reclusa país</b>		<b>188.064</b>		<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

La población reclusa en Colombia se incrementó en el último mes en 0,2% (306 personas).

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad (184.792), aumentó 0,2% (372 personas) con respecto al mes de anterior (184.420).

**Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia**



Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

Con respecto a la población estimada para Colombia, año 2018<sup>15</sup>, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 371. De 2013 a la fecha, la tasa de población reclusa se ha incrementado en 50 puntos.

**Tabla 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes**

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	49.834.240	184.792	6.395	3,6%	0,4%	371

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018. DANE: proyecciones de población 2005 - 2020

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto en los últimos cinco años muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912). En 2017 la variación continúa en la misma línea, concluyendo en -3,2% (3.782 personas menos). En noviembre de 2018 se observa incremento de 4,1% (4.741 internos(as)).

<sup>15</sup> [Consultado en: 18 Diciembre 2018] [En Línea] Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

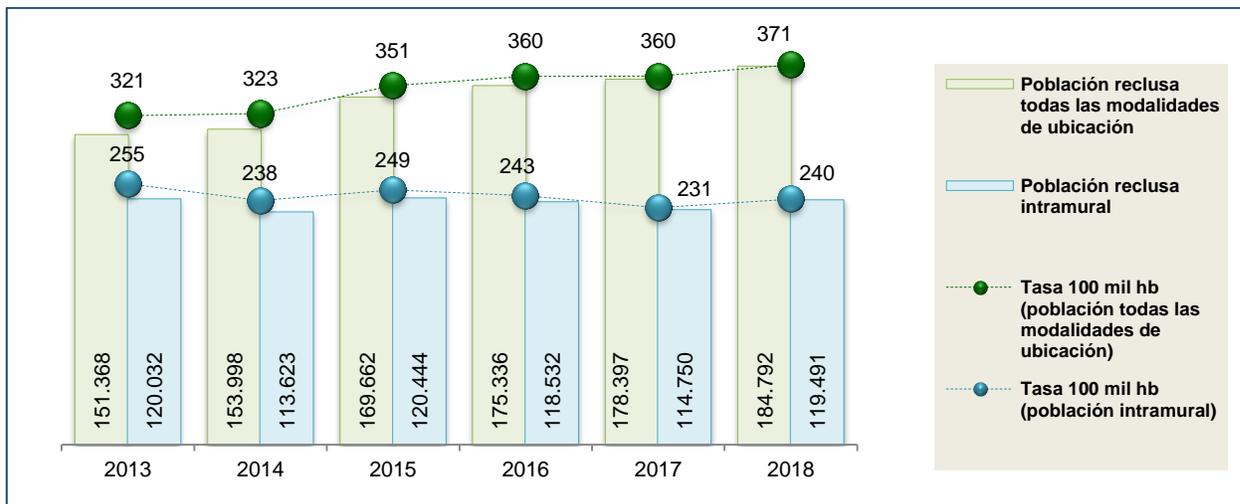
La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes fue de 240, es decir, 15 puntos menos que en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERO, con respecto al total de la población del país se mantiene en 0,2%.

**Tabla 3. Población reclusa intramural a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes**

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	49.834.240	119.491	4.741	4,1%	0,2%	240

Fuente: SISPEP y GEDIP – Noviembre 2018. DANE: proyecciones de población 2005 - 2020

**Gráfica 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 - 2018: Tasa por 100 mil habitantes**



Fuente: GEDIP – Noviembre 2018. DANE: proyecciones de población 2005 - 2020

**Tabla 4. Población reclusa a cargo del Inpec 2018, por Regionales**

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	38.937	2.904	41.841	10.864	2.757	13.621	1.791	269	2.060	51.592	5.930	57.522
Occidente	21.382	1.583	22.965	9.453	1.791	11.244	510	46	556	31.345	3.420	34.765
Norte	13.985	353	14.338	16.100	2.611	18.711	798	100	898	30.883	3.064	33.947
Oriente	11.169	743	11.912	4.886	860	5.746	337	26	363	16.392	1.629	18.021
Noroeste	13.471	1.441	14.912	5.301	1.219	6.520	627	77	704	19.399	2.737	22.136
Viejo Caldas	12.268	1.255	13.523	3.388	921	4.309	404	165	569	16.060	2.341	18.401
<b>Total</b>	<b>111.212</b>	<b>8.279</b>	<b>119.491</b>	<b>49.992</b>	<b>10.159</b>	<b>60.151</b>	<b>4.467</b>	<b>683</b>	<b>5.150</b>	<b>165.671</b>	<b>19.121</b>	<b>184.792</b>
Participación	93,1%	6,9%	100,0%	83,1%	16,9%	100,0%	86,7%	13,3%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%
	64,7%			32,6%			2,8%			100,0%		

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

## 2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

### 2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley<sup>16</sup>, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En el presente mes no se registró reclasificación en los ERON.

**Tabla 5. Clasificación de los ERON**

Clasificación		ERON
CA	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Mediana Seguridad	1
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	1
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad	5
EC	Establecimiento Carcelario	2
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad	6
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	96
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad	3
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	6
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
<b>Total ERON</b>		<b>133</b>

Fuente: SISIEPC - Noviembre 2018

### 2.2. Categorización

Para los ERON, el factor seguridad se encuentra distribuida en Alta, Mediana y Mínima Seguridad<sup>17</sup>. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. Para el mes en estudio continúa la misma categorización.

- ERON Mediana Seguridad: 99,3% (132)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

<sup>16</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

<sup>17</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

**Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad**

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Mediana	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	21		21
Viejo Caldas	2	21		21
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>132</b>	<b>1</b>	<b>133</b>
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – Noviembre 2018

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Mediana Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registra novedad.

**Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad**

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO
Central	COMEB - Complejo Metropolitano de Bogotá
	RM - PAS - ERE Bogotá
	EPAS - CAS Cóbbita
Occidente	EPAMS - CAS - ERE Popayán
	COJAM - Complejo Jamundí
	EPAMS - CAS - JP Palmira
Norte	EPAMS - CAS Valledupar
Oriente	EPAMS - CAS Girón
Noroeste	COPED -Complejo Pedregal
	CPAMS - ERE - JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS - PC - ERE La Dorada
	COIBA - Complejo Ibagué

Fuente: DICUV – Noviembre 2018

### 2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 51,0% (40.885) de los(as) internos(as). En la actualidad reúnen el 61,0% (72.861) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 78,2%.

- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,4% (9.966) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,2% (10.981) de los(as) reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 10,2%. Los ERON EPAMS-CAS Cóbbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,5% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 36,6% (29.376) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 29,8% (35.649) y el índice de hacinamiento se define en 21,4%. Aunque el EPMSC Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

**Tabla 8. Comportamiento ERON por generación**

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	Población	Participación población	Índice de hacinamiento
Primera	18 - 406	118	88,7%	40.885	51,0%	72.861	61,0%	78,2%
Segunda	14 - 17	5	3,8%	9.966	12,4%	10.981	9,2%	10,2%
Tercera	6 - 7	10	7,5%	29.376	36,6%	35.649	29,8%	21,4%
<b>Total</b>		<b>133</b>	<b>100,0%</b>	<b>80.227</b>	<b>100,0%</b>	<b>119.491</b>	<b>100,0%</b>	<b>48,9%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

## 2.4. Infraestructura

La infraestructura del Instituto está conformada por 133 establecimientos, instalados en 123 municipios y distribuidos así: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

**Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec**

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	30,8%
Occidente	4	20	21	15,8%
Norte	8	13	15	11,3%
Oriente	4	13	14	10,5%
Noroeste	2	20	21	15,8%
Viejo Caldas	5	18	21	15,8%
<b>Total</b>		<b>121</b>	<b>133</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

- La Regional Central Incluye el Distrito Capital de Bogotá.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo de Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

**Tabla 10. Infraestructura Regional Central**

ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
<b>AMAZONAS</b>		<b>118</b>		<b>HUILA</b>		<b>2.195</b>		
EPMSC	Leticia	118	●	EPMSC - RM	Garzón	251	●	
<b>BOYACA</b>		<b>4.431</b>		EPMSC	La Plata	304	●	
CPMS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Neiva	950	●	
EPMSC	Combita	2.664	●	EPMSC	Pitalito	690	●	
EPMS	Duitama	306	●	<b>META</b>		<b>4.607</b>		
EPMSC	Garagoa	50	●	CAMIS - ERE	Acacias	1.098	●	
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacias	2.376	●	
EPMS	Moniquira	73	●	EPMSC	Granada	130	●	
EPMSC	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●	
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	●	<b>TOLIMA</b>		<b>1.533</b>		
EPMSC - RM	Sogamoso	395	●	EPMSC	Chaparral	168	●	
EPMSC	Tunja	120	●	CPMS	Espinal	1.118	●	
<b>CAQUETA</b>		<b>1.938</b>		EPC	Guamo	100	●	
EPMSC	Florencia	550	●	EPMSC	Melgar	90	●	
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	EPMSC	Purificación	57	●	
<b>BOGOTÁ D. C.</b>		<b>10.262</b>		<b>CASANARE</b>		<b>1.038</b>		
COMPLEJO	COMEB - Bogotá	5.906	●	EPMSC	Paz de Ariporo	120	●	
CPMS	Bogotá	3.081	●	EPC	Yopal	918	●	
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	<b>Clasificación ERON</b>		<b>Capacidad</b>		
<b>CUNDINAMARCA</b>		<b>4.182</b>		Primera generación	35 ●	14.230		
EPMSC	Cáqueza	108	●	Segunda generación	1 ●	2.664		
EPMSC	Chocontá	87	●	Tercera generación	5 ●	13.410		
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153	●	<b>Total</b>	<b>41 ●</b>	<b>30.304</b>		
EPMSC	Gachetá	58	●	<b>Departamentos</b>		<b>Municipios</b>	<b>ERON</b>	<b>Capacidad</b>
EPMSC	Girardot	555	●	9	37	41	30.304	
EP	Guaduas	2.822	●					
EPMSC	La Mesa	60	●					
EPMSC	Ubaté	117	●					
EPMSC	Villeta	70	●					
EPMSC	Zipacquirá	152	●					

Fuente: GEDIP - Noviembre 2018

**Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente**

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
<b>CAUCA</b>		<b>3.302</b>		<b>VALLE</b>		<b>10.468</b>	
EPMSC	Bolívar - Cauca	176	●	EPMSC	Buenaventura	335	●
EPMSC	El Bordo	108	●	EPMSC	Buga	821	●
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC	Caicedonia	102	●
RM	Popayán	100	●	EPMSC - ERE	Cali	2.046	●
EPMSC	Puerto Tejada	64	●	EPMSC	Cartago	428	●
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.281	●
EPMSC	Silvia	100	●	EPAMS - CAS- JP	Palmira	1.257	●
<b>NARIÑO</b>		<b>1.296</b>		EPMSC	Sevilla	120	●
EPMSC	Ipiales	280	●	CPMS	Tuluá	1.078	●
EPMSC	La Unión	70	●	<b>Clasificación ERON</b>		<b>Capacidad</b>	
EPMSC - RM	Pasto	568	●	Primera generación	19 ●	8.261	
EPMSC	Turnaco	274	●	Segunda generación	1 ●	2.524	
EPMSC	Túquerres	104	●	Tercera generación	1 ●	4.281	
				<b>Total</b>	<b>21 ●</b>	<b>15.066</b>	
<b>Departamentos</b>		<b>Municipios</b>	<b>ERON</b>	<b>Capacidad</b>			
4	22	21	15.066				

Fuente: GEDIP - Noviembre 2018

**Tabla 12. Infraestructura Regional Norte**

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
<b>ATLANTICO</b>		<b>1.144</b>		<b>MAGDALENA</b>		<b>392</b>		
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640	●	EPMSC	El Banco	80	●	
CMS-JP	Barranquilla	454	●	EPMSC	Santa Marta	312	●	
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	<b>SAN ANDRES</b>		<b>136</b>		
<b>BOLIVAR</b>		<b>1.442</b>		EPMSC	San Andrés	136	●	
EPMSC	Cartagena	1.386	●	<b>SUCRE</b>		<b>557</b>		
EPMSC	Magangué	56	●	ERE	Corozal	45	●	
<b>CESAR</b>		<b>1.888</b>		EPMSC	Sincelejo	512	●	
EPAMS - CAS	Valledupar	1.632	●	<b>Clasificación ERON</b>		<b>Capacidad</b>		
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●	Primera generación	14 ●	6.115		
<b>CORDOBA</b>		<b>2.088</b>		Segunda generación	1 ●	1.632		
EPMSC - JP	Montería	840	●	Tercera generación	0 ●	0		
EPC	Tierralta	1.248	●	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>7.747</b>		
<b>GUAJIRA</b>		<b>100</b>		<b>Departamentos</b>		<b>Municipios</b>	<b>ERON</b>	<b>Capacidad</b>
EPMSC	Riohacha	100	●	8	13	15	7.747	

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente**

ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
<b>ARAUCA</b>		<b>212</b>		<b>SANTANDER</b>		<b>4.445</b>		
EPMSC	Arauca	212	●	EPMSC	Barrancabemeja	200	●	
<b>CESAR</b>		<b>70</b>		RM	Bucaramanga	247	●	
EPMSC	Aguachica	70	●	CPMS - ERE - JP	Bucaramanga	1.520	●	
<b>NORTE DE SANTANDER</b>		<b>3.129</b>		EPAMS - CAS	Girón	1.622	●	
COMPLEJO	COCUC Cúcuta	2.651	●	EPMSC	Málaga	60	●	
EPMSC	Ocaña	198	●	EPMS	San Gil	262	●	
EPMSC	Pamplona	280	●	EPMSC	San Vicente de Chucurí	56	●	
<b>Clasificación ERON</b>		<b>Capacidad</b>		EPMSC	Socorro	318	●	
Primera generación	12 ●	3.583		EPMSC	Vélez	160	●	
Segunda generación	1 ●	1.622		<b>Departamentos</b>		<b>Municipios</b>	<b>ERON</b>	<b>Capacidad</b>
Tercera generación	1 ●	2.651		4	13	14	7.856	
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>7.856</b>						

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste**

ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
<b>ANTIOQUIA</b>		<b>7.660</b>		<b>CHOCO</b>		<b>367</b>		
EPMSC	Andes	168	●	EPMSC	Istmina	81	●	
EPMSC	Apartadó	296	●	EPMSC	Quibdó	286	●	
EPMSC	Bolívar	99	●	<b>Clasificación ERON</b>		<b>Capacidad</b>		
EPMSC	Caucasia	63	●	Primera generación	19 ●	4.169		
CPAMS - ERE - JP	La Paz - Itagüí	328	●	Segunda generación	0 ●	0		
EPMSC	Jericó	60	●	Tercera generación	2 ●	3.858		
EPMSC	La Ceja	94	●	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>8.027</b>		
EPMSC	Medellín	1.869	●	<b>Departamentos</b>		<b>Municipios</b>	<b>ERON</b>	<b>Capacidad</b>
COPEL - COMPLEJO	Pedregal	2.542	●	2	20	21	8.027	
EPMSC	Puerto Berrío	150	●					
EP	Puerto Triunfo	1.316	●					
EPMSC	Santa Bárbara	50	●					
EPMSC	Santa Rosa de Osos	76	●					
EC	Santafé de Antioquia	50	●					
EPMSC	Santo Domingo	115	●					
EPMSC	Sonsón	75	●					
EPMSC	Támesis	50	●					
EPMSC	Titiribí	68	●					
EPMSC	Yarumal	191	●					

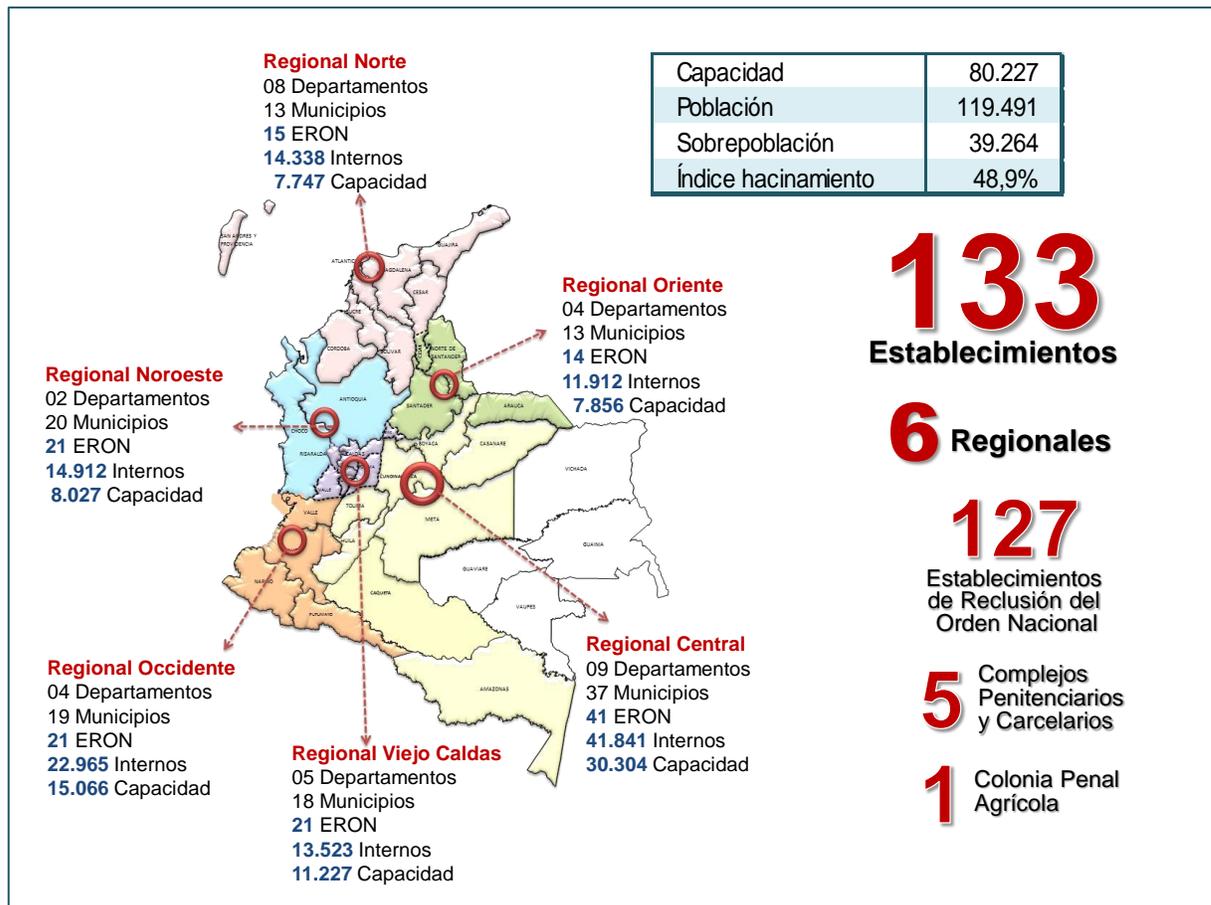
Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas**

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
<b>BOYACA</b>		<b>120</b>		<b>TOLIMA</b>		<b>5.611</b>	
EPMSC	Puerto Boyacá	120	●	EPMSC	Armero - Guayabal	40	●
<b>CALDAS</b>		<b>2.851</b>		COMPLEJO	COIBA - Picalaña	5.176	●
EPMSC	Aguadas	67	●	EPMSC	Fresno	88	●
EPMSC	Anserma	128	●	EPMSC	Honda	208	●
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524	●	EPMSC	Libano	99	●
EPMSC	Manizales	670	●	<b>Clasificación ERON</b>			
RM	Manizales	128	●			<b>Capacidad</b>	
EPMSC	Pácora	58	●	Primera generación	19 ●	4.527	
EPMSC	Pensilvania	56	●	Segunda generación	1 ●	1.524	
EPMSC	Riosucio	54	●	Tercera generación	1 ●	5.176	
EPMSC	Salamina	166	●	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>11.227</b>	
<b>QUINDIO</b>		<b>1.486</b>		<b>Departamentos</b>			
EPMSC	Armenia	350	●	5		<b>Municipios</b>	18
RM	Armenia	156	●	<b>ERON</b>		21	
EPMSC	Calarcá	980	●	<b>Capacidad</b>		11.227	
<b>RISARALDA</b>		<b>1.159</b>					
EPMSC - ERE	Pereira	676	●				
RM	Pereira	305	●				
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	178	●				

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec**



Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

### 3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

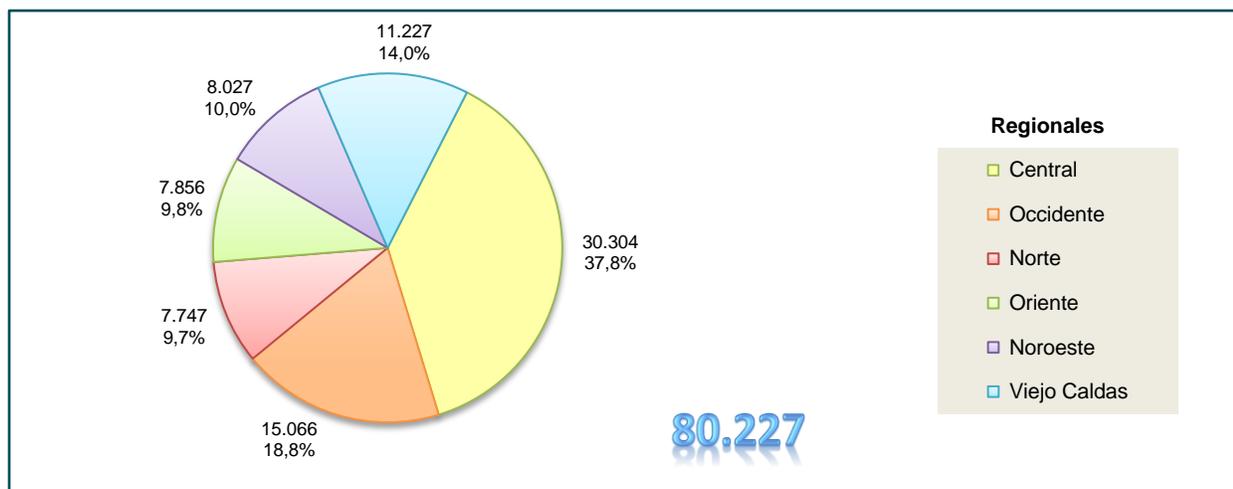
#### 3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En noviembre la capacidad en los establecimientos de reclusión aumento 24 cupos, estableciéndose en 80.227, de acuerdo a lo consignado en Acta No. 029 del 13 de noviembre de 2018:

- EPMSC Cáqueza, se aprueba el incremento de 15 cupos, según recuento y verificación realizada por visita del GOSEC, pasando de 93 a 108.
- EPMSC El Banco, se aprueba el incremento de 12 nuevos cupos, por obra de ampliación de la USPEC, queda con 80 cupos.
- EPMSC Santa Rosa de Cabal, se aprueba el incremento de 19 cupos por parte de la USPEC, para un total de 178.
- RM Manizales, se aprueba incremento de 6 nuevos cupos, pasa de 122 a 128, por donación de Camarotes liderada por la Red de Apoyo Ciudadana.
- COJAM Jamundí, disminuye la capacidad en 28 cupos, de 4.309 a 4.281 (3.036 hombres y 1.245 mujeres).

**Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales**



Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

Según su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: 19,5% (26) superior a 1.000; 19,5% (26) entre 301 y 1000; 9,0% (12) entre 201 y 300; 21,1% (28) entre 101 y 200 y, finalmente 30,8% (41) con destinación hasta 100 plazas. El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

**Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos**

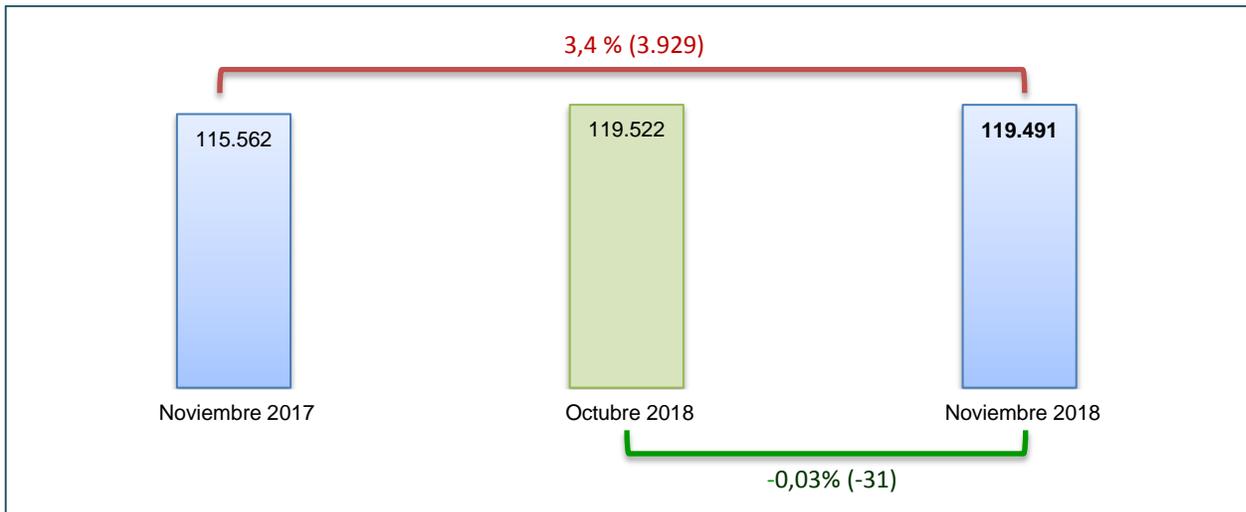
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	26	19,5%	56.403	70,3%	75.903	63,5%
Entre 301 y 1.000 cupos	26	19,5%	13.851	17,3%	24.743	20,7%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,0%	3.082	3,8%	6.386	5,3%
Entre 101 y 200 cupos	28	21,1%	4.112	5,1%	7.130	6,0%
Hasta 100 cupos	41	30,8%	2.779	3,5%	5.329	4,5%
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>100,0%</b>	<b>80.227</b>	<b>100,0%</b>	<b>119.491</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

### 3.2. Población reclusa

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del Inpec sumó 119.491 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2017 (115.562), muestra incremento de 3,4%; es decir, 3.929 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, octubre de 2018 (119.522), se observa decremento de 0,03%, equivalente a 31 internos(as) menos.

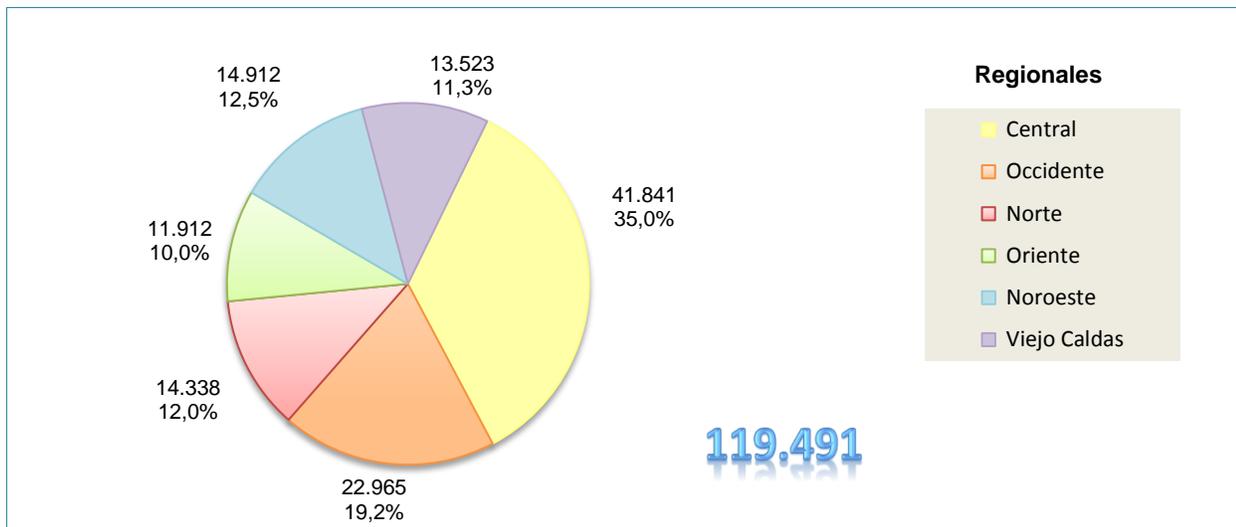
**Gráfica 5. Población ERON, noviembre 2017 – 2018**



Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 35,0% (41.841), Occidente 19,2% (22.965), Norte 12,0% (14.338), Oriente 10,0% (11.912), Noroeste 12,5% (14.912) y Viejo Caldas 11,3% (13.523).

**Gráfica 6. Población ERON por Regionales**



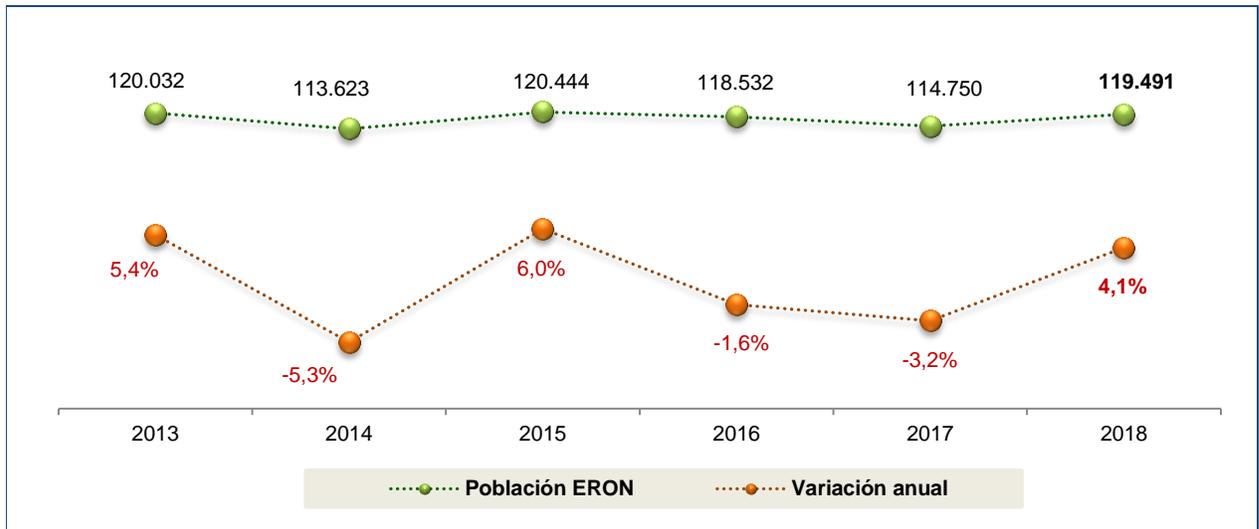
Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Gráfica 7. Comportamiento población ERON por Regionales, octubre – noviembre 2018**



Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

La serie anual de población al cierre de los años 2013 – 2017 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento). De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014. En 2016 la variación de la población interna muestra nuevamente reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el onceavo mes de 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento de 4,1%.

**Gráfica 8. Serie población ERON, 2013 – 2018**


Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

### 3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

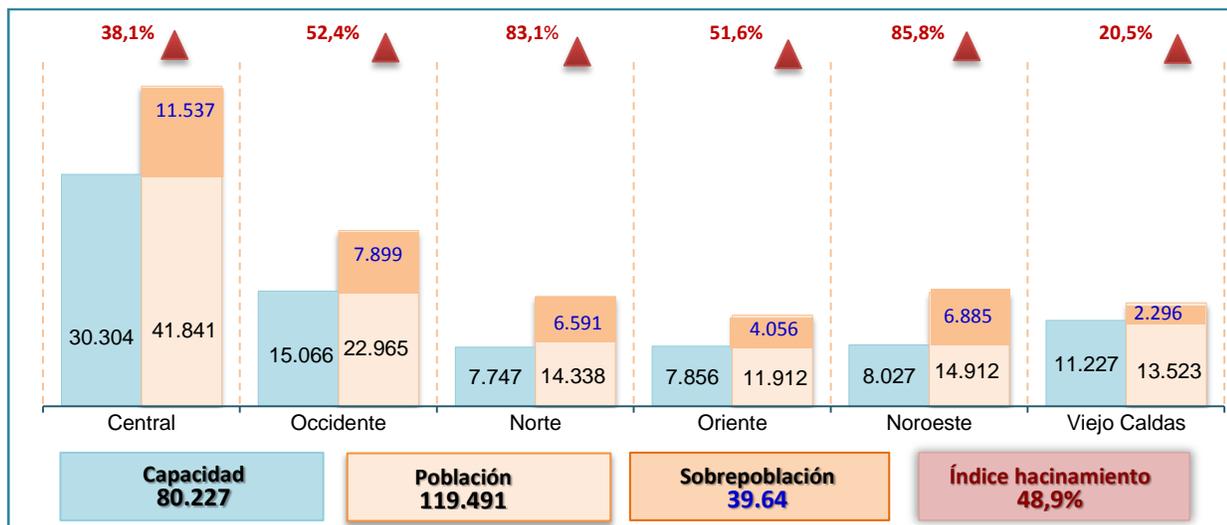
La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en noviembre se registró variación en los cupos penitenciarios (80.227) y la población alcanzó los 119.491 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 39.264 personas, que representa un índice de hacinamiento de 48,9%.

En la siguiente tabla se presentan las cifras de sobrepoblación y porcentajes de hacinamiento para cada una de las Regionales.

**Tabla 17. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales**

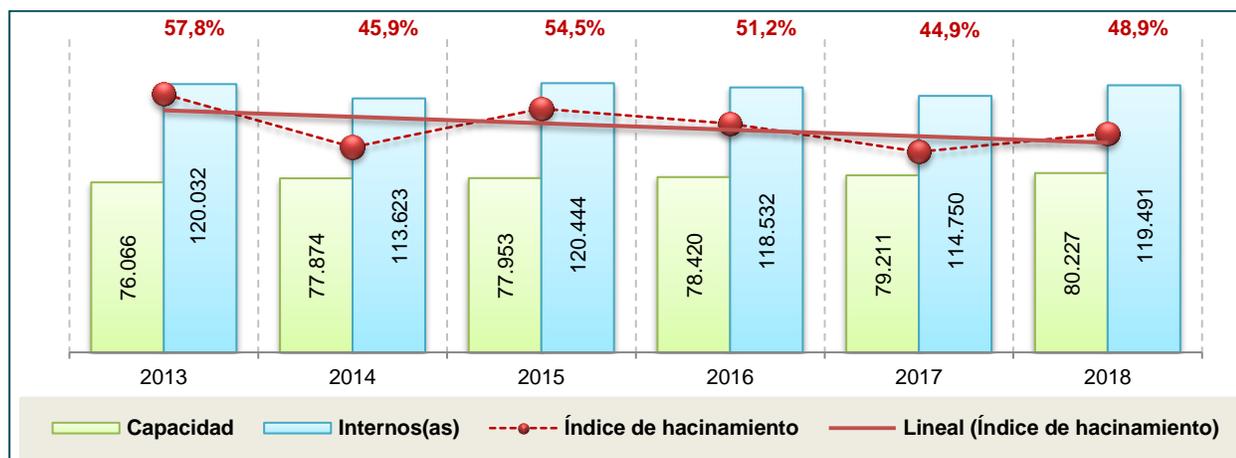
Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.304	15.066	7.747	7.856	8.027	11.227	80.227
No. Interinos(as)	41.841	22.965	14.338	11.912	14.912	13.523	119.491
Sobrepoblación	11.537	7.899	6.591	4.056	6.885	2.296	39.264
Índice de hacinamiento	38,1%	52,4%	85,1%	51,6%	85,8%	20,5%	48,9%

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales**


Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

El comportamiento del hacinamiento desde el año 2013 (57,8%), permite demostrar en términos generales una tendencia al decremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11,9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%). En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 (48,9%), la cifra de hacinamiento aumentó 4 puntos con respecto a la registrada en diciembre del año anterior.

**Gráfica 10. Comportamiento población reclusa, 2013 - 2018**


Fuente: GEDIP – Noviembre – Años anteriores a 2018, fecha de corte 31 de diciembre.

### 3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%. Asimismo se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

**Tabla 18. ERON con mayor capacidad**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.688	2.782	47,1%
2	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.244	68	1,3%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.138	-143	-3,3%
4	C.P.M.S	BOGOTA	3.081	4.946	1.865	60,5%
5	E.P.	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.916	94	3,3%
6	E.P.A.M.S. C.A.S	COMBITA	2.664	3.527	863	32,4%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.804	1.153	43,5%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.609	1.067	42,0%
9	E.P.A.M.S.-C.A.S. E.R.E.	POPAYAN	2.524	2.639	115	4,6%
10	E.P.M.S.C.	ACACIAS	2.376	2.883	507	21,3%
11	E.P.M.S.C. E.R.E	CALI	2.046	5.975	3.929	192,0%
12	E.P.M.S.C.	MEDELLIN	1.869	3.301	1.432	76,6%
13	E.P.A.M.S.-C.A.S	VALLEDUPAR	1.632	1.392	-240	-14,7%
14	E.P.A.M.S.- C.A.S.	GIRÓN	1.622	1.899	277	17,1%
15	E.P.A.M.S.- P.C- E.R.E.	LA DORADA	1.524	1.524	0	0,0%
16	C.P.M.S.-E.R.E. - J.P.	BUCARAMANGA	1.520	2.781	1.261	83,0%
17	E.P.	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.363	-25	-1,8%
18	E.P.M.S.C.	CARTAGENA	1.386	2.524	1.138	82,1%
19	E.P.	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.790	474	36,0%
20	R.M. - P.A.S.- E.R.E.	BOGOTA D.C.	1.275	2.123	848	66,5%
21	E.P.A.M.S.- C.A.S. - J.P.	PALMIRA	1.257	2.179	922	73,3%
22	E.P.C.	TIERRALTA	1.248	1.170	-78	-6,3%
23	C.P.M.S.	ESPINAL	1.118	920	-198	-17,7%
24	C.A.M.S. - E.R.E.	ACACIAS	1.098	1.166	68	6,2%
25	C.P.M.S.	TULUA	1.078	1.416	338	31,4%
26	E.P.M.S.C.-R.M.	VILLAVICENCIO	1.003	1.986	983	98,0%
Subtotal			56.403	75.903	19.500	34,6%
Participación a nivel nacional			70,3%	63,5%	49,7%	

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 19. ERON con mayor población**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.688	2.782	47,1%
2	EPMSC- ERE	CALI	2.046	5.975	3.929	192,0%
3	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.244	68	1,3%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.946	1.865	60,5%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.138	-143	-3,3%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.804	1.153	43,5%
7	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.609	1.067	42,0%
8	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.527	863	32,4%
9	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.301	1.432	76,6%
10	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.916	94	3,3%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.883	507	21,3%
12	CPMS-ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.781	1.261	83,0%
13	EPAMS -CAS- ERE	POPAYAN	2.524	2.639	115	4,6%
14	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.524	1.138	82,1%
15	EPAMS- CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.179	922	73,3%
16	RM - PAS- ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.123	848	66,5%
17	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.986	983	98,0%
18	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.899	277	17,1%
19	EPMSC	NEIVA	950	1.804	854	89,9%
20	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.790	474	36,0%
21	EPMSC	MONTERIA	840	1.749	909	108,2%
22	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.737	1.097	171,4%
23	EPAMS- PC- ERE	LA DORADA	1.524	1.524	0	0,0%
Subtotal			51.271	73.766	22.495	43,9%
Participación a nivel nacional			63,9%	61,7%	57,3%	

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.975	3.929	192,0%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.688	2.782	47,1%
3	CPMS	BOGOTA	3.081	4.946	1.865	60,5%
4	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.301	1.432	76,6%
5	CPMS-ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.781	1.261	83,0%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.804	1.153	43,5%
7	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.524	1.138	82,1%
8	COMPLEJO	COPED PEDREGAL	2.542	3.609	1.067	42,0%
9	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.737	1.097	171,4%
10	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.407	1.095	351,0%
11	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.986	983	98,0%
12	EPAMS- CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.179	922	73,3%
13	EPMSC	MONTERIA	840	1.749	909	108,2%
14	EPMSC-ERE	VALLEDUPAR	256	1.137	881	344,1%
15	EPMSC-RM	PASTO	568	1.355	787	138,6%
16	EPMSC	NEIVA	950	1.804	854	89,9%
17	RM - PAS- ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.123	848	66,5%
18	CPAMS - ERE -JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.172	844	257,3%
19	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.527	863	32,4%
20	EPMSC	MANIZALES	670	1.457	787	117,5%
21	EPMSC	APARTADO	296	1.003	707	238,9%
22	EPMSC	ANDES	168	789	621	369,6%
23	EPMSC-ERE	PEREIRA	676	1.247	571	84,5%
24	CMS-JP	BARRANQUILLA	454	1.016	562	123,8%
25	EPMSC	SINCELEJO	512	1.060	548	107,0%
26	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.883	507	21,3%
Subtotal			36.246	65.259	29.013	80,0%
Participación a nivel nacional			45,2%	54,6%	73,9%	

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	DUITAMA	306	361	55	18,0%
2	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.899	277	17,1%
3	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	73	9	14,1%
4	EPMS	GARAGOA	50	57	7	14,0%
5	EPMS	RAMIRIQUI	122	137	15	12,3%
6	EPMSC	LIBANO	99	106	7	7,1%
7	CAMS - ERE	ACACIAS	1.098	1.166	68	6,2%
8	EPMSC	FRESNO	88	93	5	5,7%
9	EPAMS -CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.639	115	4,6%
10	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.916	94	3,3%
11	EPMSC	PAMPLONA	280	286	6	2,1%
12	COMPLEJO	COBA PICALÉÑA	5.176	5.244	68	1,3%
Subtotal			14.251	14.977	726	5,1%
Participación a nivel nacional			17,8%	12,5%	1,8%	

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%<sup>18</sup>**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	ANDES	168	789	621	369,6%
2	EPMSC	RIOHACHA	100	451	351	351,0%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.407	1.095	351,0%
4	EPMSC-ERE	VALLEDUPAR	256	1.137	881	344,1%
5	CPAMS - ERE -JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.172	844	257,3%
6	EPMSC	APARTADO	296	1.003	707	238,9%
7	EPMSC	SANTA BARBARA	50	164	114	228,0%
8	EPMSC	LA CEJA	94	289	195	207,4%
9	EPMSC	AGUACHICA	70	209	139	198,6%
10	EPMSC	TAMESIS	50	149	99	198,0%
11	EPMSC	SONSON	75	223	148	197,3%
12	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.975	3.929	192,0%
13	EPMSC	MAGANGUE	56	156	100	178,6%
14	EPMSC - ERE- PSM	BARRANQUILLA	640	1.737	1.097	171,4%
15	EPMSC-RM	PASTO	568	1.355	787	138,6%
16	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	492	292	146,0%
17	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	277	162	140,9%
18	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	175	99	130,3%
19	EPMSC	ARAUCA	212	480	288	126,4%
20	EPMSC	EL BANCO	80	181	101	126,3%
21	CMS-JP	BARRANQUILLA	454	1.016	562	123,8%
22	EPMSC	MANZALES	670	1.457	787	117,5%
23	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	500	270	117,4%
24	EPMSC	JERICO	60	130	70	116,7%
25	EPMSC	QUIBDO	286	616	330	115,4%
26	EPMSC	RIOSUCIO	54	115	61	113,0%
27	EPMSC	MONTERIA	840	1.749	909	108,2%
28	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	249	129	107,5%
29	EPMSC	SINCELEJO	512	1.060	548	107,0%
30	EPMSC	CAUCASIA	63	130	67	106,3%
31	EPMSC	TUQUERRES	104	211	107	102,9%
32	EPMSC	TUMACO	274	550	276	100,7%
33	EPMSC	OCAÑA	198	399	201	101,5%
34	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.986	983	98,0%
35	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	300	148	97,4%
36	EPMSC	CHOCONTA	87	169	82	94,3%
37	EPMSC	LA MESA	60	116	56	93,3%
38	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	286	136	90,7%
39	EPMSC	NEIVA	950	1.804	854	89,9%
40	EPMSC	GRANADA	130	246	116	89,2%
41	EPMSC	TUNJA	120	226	106	88,3%
42	EPMSC-ERE	PEREIRA	676	1.247	571	84,5%
43	RM	POPAYAN	100	185	85	85,0%
44	EPMSC	PENSILVANIA	56	103	47	83,9%
45	CPMS-ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.781	1.261	83,0%
46	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.524	1.138	82,1%
47	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	91	41	82,0%
48	EPMSC	BUENAVENTURA	335	608	273	81,5%
49	EPMSC-CMS	FUSAGASUGA	153	271	118	77,1%
50	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.301	1.432	76,6%
51	EPMSC	PURIFICACIÓN	57	101	44	77,2%
52	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	172	73	73,7%
53	EPAMS- CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.179	922	73,3%
54	EPMSC	ISTMINA	81	139	58	71,6%
55	EPMSC	VELEZ	160	276	116	72,5%
56	EPMSC	VILLETA	70	118	48	68,6%
57	EC- ERE	SABANALARGA	50	84	34	68,0%
58	RM - PAS- ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.123	848	66,5%
59	EPMSC	TITIRIBI	68	112	44	64,7%

<sup>18</sup> De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de "sobrepoblación crítica".

Continuación Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
60	EPMSC	FLORENCIA	550	900	350	63,6%
61	EPMSC	IPIALES	280	462	182	65,0%
62	CPMS	BOGOTA	3.081	4.946	1.865	60,5%
63	EPMSC	HONDA	208	338	130	62,5%
64	EPMSC	MONQUIRA	73	118	45	61,6%
65	EPMSC	CHAPARRAL	168	271	103	61,3%
66	EPMSC	EL BORDO	108	172	64	59,3%
67	EPMSC	MELGAR	90	143	53	58,9%
68	EPMSC	BUGA	821	1.289	468	57,0%
69	EPMSC	SOCORRO	318	499	181	56,9%
70	EPMSC - RM	GARZON	251	388	137	54,6%
71	EPMSC	YARUMAL	191	295	104	54,5%
72	EPMSC	SAN ANDRES	136	209	73	53,7%
73	EPMSC	LA UNION	70	106	36	51,4%
74	EPMSC- RM- JP	SOGAMOSO	395	596	201	50,9%
75	EPMSC	PITALITO	690	1.039	349	50,6%
76	RM	MANZALES	128	192	64	50,0%
77	RM	BUCARAMANGA	247	372	125	50,6%
78	EPMSC	MALAGA	60	89	29	48,3%
79	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.688	2.782	47,1%
80	EPMSC	LETICIA	118	173	55	46,6%
81	EPMSC	AGUADAS	67	98	31	46,3%
82	ERE	COROZAL	45	65	20	44,4%
83	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.609	1.067	42,0%
84	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.804	1.153	43,5%
85	EPMSC	ANSERMA	128	183	55	43,0%
86	EPMSC	GUATEQUE	55	78	23	41,8%
87	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.790	474	36,0%
88	EPMSC	SEVILLA	120	163	43	35,8%
89	EPC	GUAMO	100	135	35	35,0%
90	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	55	15	37,5%
91	EPMSC	LA PLATA	304	409	105	34,5%
92	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	178	238	60	33,7%
93	EPC	YOPAL	918	1.214	296	32,2%
94	EPMSC	GIRARDOT	555	735	180	32,4%
95	RM	ARMENIA	156	207	51	32,7%
96	CPMS	TULUA	1.078	1.416	338	31,4%
97	EPAMS- CAS	COMBITA	2.664	3.527	863	32,4%
98	EPMSC	ARMENIA	350	458	108	30,9%
99	EPMSC	GACHETA	58	75	17	29,3%
100	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	72	16	28,6%
101	EPMSC	PACORA	58	78	20	34,5%
102	RM	PEREIRA	305	388	83	27,2%
103	EPMSC	CAICEDONIA	102	129	27	26,5%
104	EPMSC	SILVIA	100	126	26	26,0%
105	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	120	149	29	24,2%
106	EPMSC	SALAMINA	166	204	38	22,9%
107	EPMSC	CARTAGO	428	519	91	21,3%
108	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.883	507	21,3%
109	EPMSC- RM- JP	SANTA ROSA DE VITERBO	320	386	66	20,6%
110	CPMS	CHQUINQUIRA	326	392	66	20,2%
Subtotal			53.142	92.421	39.279	73,9%
Participación a nivel nacional			66,2%	77,3%	100,0%	

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	E.P.A.M.S -C.A.S	VALLEDUPAR	1.632	1.392	240
2	C.P.M.S.	ESPINAL	1.118	920	198
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.138	143
4	E.P.C.	TIERRALTA	1.248	1.170	78
5	E.P.M.S.C.	CALARCA	980	946	34
6	E.P.	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.363	25
7	E.P.M.S	SAN GIL	262	254	8
8	E.P.M.S.C.	BOLIVAR -CAUCA	176	170	6
9	E.P.M.S.C.	CAQUEZA	108	103	5
10	E.P.M.S.C.	UBATE	117	113	4
Subtotal			11.310	10.569	741
Participación a nivel nacional			14,1%	8,8%	0,9%

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

De acuerdo con algunas proyecciones realizadas al interior del Sector Justicia y del Inpec, es probable que en los próximos meses la disponibilidad de cupos en los ERON se incremente ligeramente, no porque se amplíen, sino como consecuencia al efecto de las Leyes 1760 de 2015 y 1786 de 2016, con relación a la duración del término de la medida de aseguramiento privativa de la libertad y la naturaleza del proceso; sin embargo, este impacto estaría supeditado a la dinámica que se desarrolle entre los actores judiciales para imponer las detenciones preventivas o las libertades por vencimientos de la medida, según se demuestre el cumplimiento a las condiciones legales de que allí se trata.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos pero no sea viable el traslado de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

## 4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

### 4.1. Sexo

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de noviembre corresponde a: 93,1% (111.212) hombres y 6,9% (8.279) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres.

En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población. Con respecto a la ubicación, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (35,0% y 19,2% respectivamente) y mujeres (35,1% y 19,1% en su orden). La distribución y participación de internos(as) por sexo para las Regionales se aprecia a continuación.

**Tabla 24. Población intramural por sexo**

Regional	Hombres			Mujeres			Población intramural
	Población	Participación		Población	Participación		
		Sexo	Regional		Sexo	Regional	
Central	38.937	93,1%	35,0%	2.904	6,9%	35,1%	41.841
Occidente	21.382	93,1%	19,2%	1.583	6,9%	19,1%	22.965
Norte	13.985	97,5%	12,6%	353	2,5%	4,3%	14.338
Oriente	11.169	93,8%	10,0%	743	6,2%	9,0%	11.912
Noroeste	13.471	90,3%	12,1%	1.441	9,7%	17,4%	14.912
Viejo Caldas	12.268	90,7%	11,0%	1.255	9,3%	15,2%	13.523
<b>Total</b>	<b>111.212</b>	<b>93,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.279</b>	<b>6,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>119.491</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

### 4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en calidad de sindicados(as) corresponden al 33,7% (40.270) de la población intramural; de ellos, el 90,4% (36.386) son hombres y 9,6% (3.884) mujeres.

La población condenada sumó el 66,3% (79.221) restante, integrada por hombres en 94,5% (74.826) y mujeres 5,5% (4.395).

En general, los hombres predominaron frente a las mujeres, lo que significa que en el sistema penal colombiano la proporción es de 9 hombres sindicados y 17 condenados por una mujer en cada una de las anteriores situaciones jurídicas.

Respecto a la ubicación de la población reclusa, las cifras sitúan a las Regionales Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados como condenados(as). La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 53,7% y condenados(as) 46,3%.

**Tabla 25. Situación jurídica población intramural por Regionales**

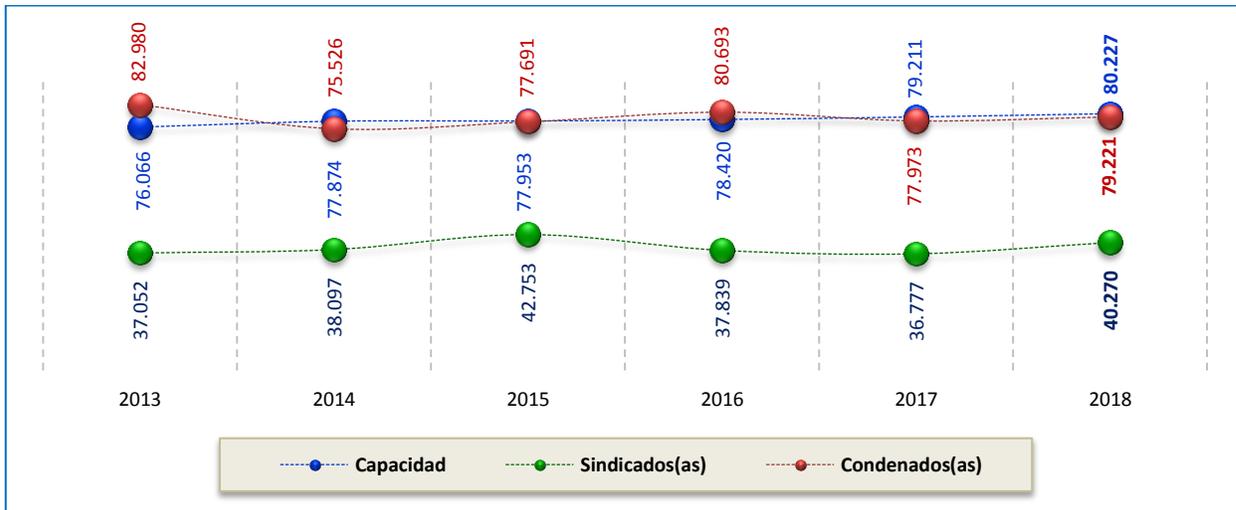
Regional	Sindicados					Condenados					Población intramural
	H	M	Total	Participación por Regional	Participación por situación	H	M	Total	Participación por Regional	Participación por situación	
Central	10.860	1.728	12.588	31,3%	30,1%	28.077	1.176	29.253	36,9%	69,9%	41.841
Occidental	7.363	607	7.970	19,8%	34,7%	14.019	976	14.995	18,9%	65,3%	22.965
Norte	7.479	221	7.700	19,1%	53,7%	6.506	132	6.638	8,4%	46,3%	14.338
Oriente	4.025	302	4.327	10,7%	36,3%	7.144	441	7.585	9,6%	63,7%	11.912
Noroeste	4.176	608	4.784	11,9%	32,1%	9.295	833	10.128	12,8%	67,9%	14.912
Viejo Caldas	2.483	418	2.901	7,2%	21,5%	9.785	837	10.622	13,4%	78,5%	13.523
<b>Total</b>	<b>36.386</b>	<b>3.884</b>	<b>40.270</b>	<b>100,0%</b>	<b>33,7%</b>	<b>74.826</b>	<b>4.395</b>	<b>79.221</b>	<b>100,0%</b>	<b>66,3%</b>	<b>119.491</b>
Participación	90,4%	9,6%	100,0%			94,5%	5,5%	100,0%			

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

En noviembre la capacidad de los ERON se estableció en 80.227 cupos y el número de condenados(as) 79.221; es posible afirmar que si el Inpec tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento en los ERON.

De 2013 a la fecha, la población sindicada se incrementó en 8,7% y la condenada disminuyó en 4,5%. Como regla general, una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

**Gráfica 11. Evolución población intramural por situación jurídica, 2013 – 2018**



Fuente: SISIPEC y GEDIP – Noviembre 2018 - Años anteriores a 2018, fecha de corte 31 de diciembre.

### 4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) continua siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (25.296) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 17,7% (21.092), 18-24 años con 17,4% (20.742) y 35-39 con 14,5% (17.385) de las personas reclusas en los ERON.

En términos generales la caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,1% (4.878) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente el 0,9% (1.105) supera los 70 años, entre los que se encuentran 28 mujeres.

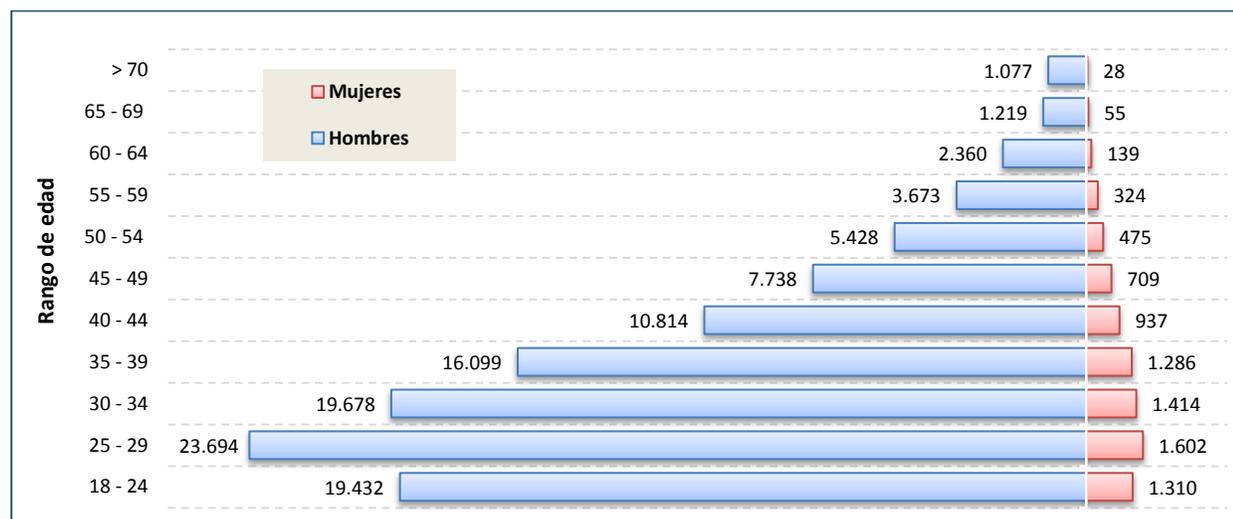
En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

**Tabla 26. Población intramural por rango de edad**

Rango de edad	Hombres		Mujeres		Población intramural	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
18 - 24	19.432	17,5%	1.310	15,8%	20.742	17,4%
25 - 29	23.694	21,3%	1.602	19,4%	25.296	21,2%
30 - 34	19.678	17,7%	1.414	17,1%	21.092	17,7%
35 - 39	16.099	14,5%	1.286	15,5%	17.385	14,5%
40 - 44	10.814	9,7%	937	11,3%	11.751	9,8%
45 - 49	7.738	7,0%	709	8,6%	8.447	7,1%
50 - 54	5.428	4,9%	475	5,7%	5.903	4,9%
55 - 59	3.673	3,3%	324	3,9%	3.997	3,3%
60 - 64	2.360	2,1%	139	1,7%	2.499	2,1%
65 - 69	1.219	1,1%	55	0,7%	1.274	1,1%
> 70	1.077	1,0%	28	0,3%	1.105	0,9%
<b>Total</b>	<b>111.212</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.279</b>	<b>100,0%</b>	<b>119.491</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>93,1%</b>		<b>6,9%</b>		<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

**Gráfica 12. Población intramural por rango de edad**



Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

#### 4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (5.863) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 34,2% (40.819) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 57,3% (68.420) del total, entre los cuales se encuentran 22.004 bachilleres.

Los(as) internos(as) que habían cursado estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (4.089). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (300).

**Tabla 27. Población intramural por grado de escolaridad**

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		Población intramural	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	5.559	5,0%	304	3,7%	5.863	4,9%
<b>Subtotal</b>	<b>5.559</b>	<b>5,0%</b>	<b>304</b>	<b>3,7%</b>	<b>5.863</b>	<b>4,9%</b>
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	14.836	13,3%	967	11,7%	15.803	13,2%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.409	21,0%	1.607	19,4%	25.016	20,9%
<b>Subtotal</b>	<b>38.245</b>	<b>34,4%</b>	<b>2.574</b>	<b>31,1%</b>	<b>40.819</b>	<b>34,2%</b>
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	19.261	17,3%	1.389	16,8%	20.650	17,3%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	16.608	14,9%	1.273	15,4%	17.881	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.311	6,6%	574	6,9%	7.885	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	20.335	18,3%	1.669	20,2%	22.004	18,4%
<b>Subtotal</b>	<b>63.515</b>	<b>57,1%</b>	<b>4.905</b>	<b>59,2%</b>	<b>68.420</b>	<b>57,3%</b>
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.840	1,7%	245	3,0%	2.085	1,7%
- Tecnólogos	577	0,5%	50	0,6%	627	0,5%
- Universitarios	1.226	1,1%	151	1,8%	1.377	1,2%
<b>Subtotal</b>	<b>3.643</b>	<b>3,3%</b>	<b>446</b>	<b>5,4%</b>	<b>4.089</b>	<b>3,4%</b>
<i>Especializado</i>	250	0,2%	50	0,6%	300	0,3%
<b>Subtotal</b>	<b>250</b>	<b>0,2%</b>	<b>50</b>	<b>0,6%</b>	<b>300</b>	<b>0,3%</b>
<b>Población</b>	<b>111.212</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.279</b>	<b>100,0%</b>	<b>119.491</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

Muchas de estas personas han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

#### 4.5. Enfoque diferencial

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios o con enfoque diferencial<sup>19</sup>, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

Para la fecha del presente informe se estableció que 9.524 personas (8.911 hombres y 613 mujeres) presentaban alguna condición excepcional. Dentro de este grupo se distinguen: etnias 11,2% (1.065), afrocolombianos autoreconocidos 38,8% (3.694), extranjeros 12,8% (1.219), internos de la tercera edad 25,2% (2.396), mujeres gestantes 0,9% (82), madres lactantes 0,1% (13) y discapacitados 11,1% (1.055).

- La Regional Central acoge la mayor población de la tercera edad (33,8%) y discapacitados(as) (35,9%).
- En la Regional Occidente se ubica el mayor número de población perteneciente a etnias (36,1%), afrocolombianos(as) (55,3%), madres lactantes (29,3%) y mujeres gestantes (69,2%).
- La Regional Oriente tiene la mayor concentración de extranjeros (28,3%).

**Tabla 28. Población ERON con enfoque diferencial**

Población con enfoque diferencial	Central			Occidente			Norte			Oriente			Noroeste			Viejo Caldas			Total			
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	%
Etnia	333	10	343	362	22	384	139	1	140	15	4	19	71	5	76	92	11	103	1.012	53	1.065	11,2%
Afrocolombianos	675	24	699	1.953	88	2.041	128	1	129	130	6	136	420	23	443	234	12	246	3.540	154	3.694	38,8%
Extranjeros	281	61	342	196	20	216	233	19	252	303	42	345	43	8	51	12	1	13	1.068	151	1.219	12,8%
Tercera edad	781	30	811	349	28	377	218	5	223	248	19	267	313	23	336	359	23	382	2.268	128	2.396	25,2%
Mujeres gestantes	19	19	38	24	24	48	9	9	18	7	7	14	14	28	9	9	18	82	82	82	0,9%	
Madres lactantes		2	2		9	9		0	0		0	0		2	2		0	0	0	13	13	0,1%
Discapacitados	373	6	379	207	11	218	74	0	74	104	4	108	151	6	157	114	5	119	1.023	32	1.055	11,1%
<b>Total</b>	<b>2.443</b>	<b>152</b>	<b>2.595</b>	<b>3.067</b>	<b>202</b>	<b>3.269</b>	<b>792</b>	<b>35</b>	<b>827</b>	<b>800</b>	<b>82</b>	<b>882</b>	<b>998</b>	<b>81</b>	<b>1.079</b>	<b>811</b>	<b>61</b>	<b>872</b>	<b>8.911</b>	<b>613</b>	<b>9.524</b>	<b>100,0%</b>
Participación	27,2%			34,3%			8,7%			9,3%			11,3%			9,2%			100,0%			

Fuente: SISPEP – Noviembre 2018

De igual manera al interior de los ERON se encontraban 62 infantes menores de tres años (niños y niñas), conviviendo con sus madres de acuerdo a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, artículo 88<sup>20</sup>. Los guarismos con relación a esta novedad se registran así; Regional Central 33,9% (21), Occidente 19,4% (12), Norte 1,6% (1), Oriente 21,0% (13), Noroeste 9,7% (6) y Viejo Caldas 14,5% (9).

Con relación a la población extranjera, la cifra (1.219) encierra las tres modalidades de ubicación de internos(as): intramuros 74,6%, (905), con domiciliaria 23,0% (280) y con vigilancia electrónica 2,5% (30). El 87,6% (1.068) de esta población son hombres y el 12,4% (151) mujeres. La población sindicada corresponde al 50,6% (617) y la condenada al 49,4% (602).

<sup>19</sup> La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

<sup>20</sup> Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un Juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

Según su origen, el 58,2% (709) tiene nacionalidad venezolana y sigue siendo el origen más recurrente. En segundo lugar se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 12,1% (148) y le sigue México con 5,4% (66).

**Tabla 29. Población reclusa de otras nacionalidades**

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros			Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total	Sindicados	Condenados	Total	
Venezuela	385	224	609	63	37	100	448	261	709	58,2%
Ecuador	45	97	142	2	4	6	47	101	148	12,1%
México	11	43	54	3	9	12	14	52	66	5,4%
España	8	18	26	2	6	8	10	24	34	2,8%
Peru	14	16	30	2	1	3	16	17	33	2,7%
Guatemala	8	14	22	0	4	4	8	18	26	2,1%
Costa Rica	5	18	23	0	0	0	5	18	23	1,9%
Estados Unidos	7	13	20	0	1	1	7	14	21	1,7%
Brasil	7	10	17	1	0	1	8	10	18	1,5%
Italia	2	13	15	0	2	2	2	15	17	1,4%
República Dominicana	7	8	15	1	1	2	8	9	17	1,4%
Honduras	5	6	11	0	0	0	5	6	11	0,9%
Otros países	34	50	84	5	7	12	39	57	96	7,9%
<b>Total</b>	<b>538</b>	<b>530</b>	<b>1.068</b>	<b>79</b>	<b>72</b>	<b>151</b>	<b>617</b>	<b>602</b>	<b>1.219</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>50,4%</b>	<b>49,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>52,3%</b>	<b>47,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>50,6%</b>	<b>49,4%</b>	<b>100,0%</b>	
	87,6%			12,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

Los delitos cometidos por esta población suman 1.638, siendo los más frecuentes: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (525), hurto (241) y porte de armas de fuego (153).

Referente a la población discapacitada (1.055), es de anotar que al discriminarla por tipo de discapacidad (estructural y/o funcional), la cifra es superior (1.353) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 47,9% (648) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 52,1% (705) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)<sup>21</sup>, de lo que se infiere que 298 personas sufren doble condición de discapacidad.

**Tabla 30. Población reclusa por tipo de discapacidad corporal**

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	M	H	Total
	M	H	M	H		M	H	M	H				
Central	5	32	6	215	258	4	28	8	235	275	23	510	533
Occidente	0	19	8	100	127	0	33	4	101	138	12	253	265
Norte	0	21	0	47	68	0	19	0	18	37	0	105	105
Oriente	0	16	2	49	67	0	16	1	78	95	3	159	162
Noroeste	1	13	0	44	58	1	15	8	50	74	10	122	132
Viejo Caldas	1	11	1	57	70	0	7	3	76	86	5	151	156
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>112</b>	<b>17</b>	<b>512</b>	<b>648</b>	<b>5</b>	<b>118</b>	<b>24</b>	<b>558</b>	<b>705</b>	<b>53</b>	<b>1.300</b>	<b>1.353</b>
<b>Participación</b>	18,4%		81,6%		100,0%	17,4%		82,6%		100,0%	3,9%	96,1%	100,0%
	47,9%					52,1%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

<sup>21</sup> OMS. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF" [Consultado en: 14 Diciembre 2018] [En Línea] Disponible en <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

#### 4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.256 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,2 (1.058). Dentro de este grupo tienen una mayor participación aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,3% (735), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 28,5% (302). Las demás fuerzas participan con el 2,0% (21).

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 15,8% (198) de la población asignada a esta categoría.

**Tabla 31. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado**

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Subtotal		Total
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	
Central	23	93	1	5	0	3	64	116	88	217	305
Occidente	6	37			0		14	80	20	117	137
Norte	17	13	4	1	2	1	85	48	108	63	171
Oriente	11	24				1	69	32	80	57	137
Noroeste	14	37		1			71	81	85	119	204
Viejo Caldas	6	21	1		0	1	22	53	29	75	104
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>225</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>325</b>	<b>410</b>	<b>410</b>	<b>648</b>	<b>1.058</b>
Participación	28,5%		1,2%		0,8%		69,5%		100,0%		84,2%

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Subtotal	Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados			
Central	5	1	0	10	23	26	28	37	65	370	29,5%
Occidente	3	2	0	1	7	14	10	17	27	164	13,1%
Norte	7	1	0		21	9	28	10	38	209	16,6%
Oriente	1	5	0	4	5	7	6	16	22	159	12,7%
Noroeste	4	9	0			7	4	16	20	224	17,8%
Viejo Caldas	4	2	0	4	7	9	11	15	26	130	10,4%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>63</b>	<b>72</b>	<b>87</b>	<b>111</b>	<b>198</b>	<b>1.256</b>	<b>100,0%</b>
Participación	44		19		135		198		198		100,0%
Participación	22,2%		9,6%		68,2%		100,0%		15,8%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

#### 4.7. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

**Tabla 32. Sociodemográfica ERON por Regionales**

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.304	38.937	2.904	10.860	1.728	12.588	28.077	1.176	29.253	41.841	11.537	38,1%
Occidente	15.066	21.382	1.583	7.363	607	7.970	14.019	976	14.995	22.965	7.899	52,4%
Norte	7.747	13.985	353	7.479	221	7.700	6.506	132	6.638	14.338	6.591	85,1%
Oriente	7.856	11.169	743	4.025	302	4.327	7.144	441	7.585	11.912	4.056	51,6%
Noroeste	8.027	13.471	1.441	4.176	608	4.784	9.295	833	10.128	14.912	6.885	85,8%
Viejo Caldas	11.227	12.268	1.255	2.483	418	2.901	9.785	837	10.622	13.523	2.296	20,5%
<b>Total</b>	<b>80.227</b>	<b>111.212</b>	<b>8.279</b>	<b>36.386</b>	<b>3.884</b>	<b>40.270</b>	<b>74.826</b>	<b>4.395</b>	<b>79.221</b>	<b>119.491</b>	<b>39.264</b>	<b>48,9%</b>
Participación	100,0%	93,1%	6,9%	90,4%	9,6%	100,0%	94,5%	5,5%	100,0%	100,0%		
		100,0%		33,7%			66,3%			100,0%		

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

**Tabla 33. Participación porcentual sociodemográfica ERON por Regionales**

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	37,8%	35,0%	35,1%	29,8%	44,5%	31,3%	37,5%	26,8%	36,9%	35,0%	29,4%
Occidente	18,8%	19,2%	19,1%	20,2%	15,6%	19,8%	18,7%	22,2%	18,9%	19,2%	20,1%
Norte	9,7%	12,6%	4,3%	20,6%	5,7%	19,1%	8,7%	3,0%	8,4%	12,0%	16,8%
Oriente	9,8%	10,0%	9,0%	11,1%	7,8%	10,7%	9,5%	10,0%	9,6%	10,0%	10,3%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,4%	11,5%	15,7%	11,9%	12,4%	19,0%	12,8%	12,5%	17,5%
Viejo Caldas	14,0%	11,0%	15,2%	6,8%	10,8%	7,2%	13,1%	19,0%	13,4%	11,3%	5,8%
<b>TOTAL</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

**Tabla 34. ERON Regional Central**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	164	9	75	1	76	89	8	97	173	55	46,6%
EPMSC Santa Rosa de Viterbo	320	382	4	54	0	54	328	4	332	386	66	20,6%
CPMS Chiquinquirá	326	392	0	36	0	36	356	0	356	392	66	20,2%
EPMSC Duitama	306	361	0	80	0	80	281	0	281	361	55	18,0%
EPMSC Garagoa	50	57	0	1	0	1	56	0	56	57	7	14,0%
EPMSC Guateque	55	78	0	32	0	32	46	0	46	78	23	41,8%
EPMSC Moniquira	73	118	0	27	0	27	91	0	91	118	45	61,6%
EPMS Ramiriquí	122	137	0	28	0	28	109	0	109	137	15	12,3%
EPMSC Sogamoso	395	434	162	142	56	198	292	106	398	596	201	50,9%
COMEB	5.906	8.686	2	2.206	0	2.206	6.480	2	6.482	8.688	2.782	47,1%
CPMS Bogota	3.081	4.946	0	2.937	0	2.937	2.009	0	2.009	4.946	1.865	60,5%
EPMSC Caqueza	108	103	0	17	0	17	86	0	86	103	-5	-4,6%
EPMSC Choconta	87	169	0	69	0	69	100	0	100	169	82	94,3%
EPMSC Fusagasuga	153	271	0	119	0	119	152	0	152	271	118	77,1%
EPMSC Gacheta	58	75	0	9	0	9	66	0	66	75	17	29,3%
EPMSC La Mesa	60	116	0	46	0	46	70	0	70	116	56	93,3%
EPMSC Ubaté	117	113	0	36	0	36	77	0	77	113	-4	-3,4%
EPMSC Villota	70	118	0	73	0	73	45	0	45	118	48	68,6%
EPMSC Zipaquirá	152	300	0	188	0	188	112	0	112	300	148	97,4%
RM Bogota	1.275	0	2.123	0	1.336	1.336	0	787	787	2.123	848	66,5%
CA Acacias	1.098	1.166	0	12	0	12	1.154	0	1.154	1.166	68	6,2%
EPMSC Villavicencio	1.003	1.804	182	1.127	117	1.244	677	65	742	1.986	983	98,0%
EPMSC Granada	130	246	0	168	0	168	78	0	78	246	116	89,2%
EPMSC Melgar	90	143	0	56	0	56	87	0	87	143	53	58,9%
EPMSC Girardot	555	735	0	184	0	184	551	0	551	735	180	32,4%
EPMSC Neiva	950	1.651	153	776	92	868	875	61	936	1.804	854	89,9%
EPMSC Garzón	251	335	53	194	33	227	141	20	161	388	137	54,6%
EPMSC La Plata	304	388	21	112	10	122	276	11	287	409	105	34,5%
EPMSC Pitalito	690	989	50	680	37	717	309	13	322	1.039	349	50,6%
EPMSC Florencia	550	831	69	391	29	420	440	40	480	900	350	63,6%
EPMSC Chaparral	168	271	0	101	0	101	170	0	170	271	103	61,3%
CPMS Espinal	1.118	920	0	78	0	78	842	0	842	920	-198	-17,7%
EPMSC Purificación	57	101	0	37	0	37	64	0	64	101	44	77,2%
EPMSC Acacias	2.376	2.883	0	172	0	172	2.711	0	2.711	2.883	507	21,3%
EPMSC Tunja	120	226	0	41	0	41	185	0	185	226	106	88,3%
EPAMSCAS Combita	2.664	3.527	0	222	0	222	3.305	0	3.305	3.527	863	32,4%
EPMSC Paz de Ariporo	120	149	0	37	0	37	112	0	112	149	29	24,2%
EC Yopal	918	1.138	76	225	17	242	913	59	972	1.214	296	32,2%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.916	0	29	0	29	2.887	0	2.887	2.916	94	3,3%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.363	0	7	0	7	1.356	0	1.356	1.363	-25	-1,8%
EPMSC El Guamo	100	135	0	36	0	36	99	0	99	135	35	35,0%
<b>TOTAL REGIONAL CENTRAL</b>	<b>30.304</b>	<b>38.937</b>	<b>2.904</b>	<b>10.860</b>	<b>1.728</b>	<b>12.588</b>	<b>28.077</b>	<b>1.176</b>	<b>29.253</b>	<b>41.841</b>	<b>11.537</b>	<b>38,1%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>37,8%</b>	<b>35,0%</b>	<b>35,1%</b>	<b>29,8%</b>	<b>44,5%</b>	<b>31,3%</b>	<b>37,5%</b>	<b>26,8%</b>	<b>36,9%</b>	<b>35,0%</b>	<b>29,4%</b>	<b>11,4%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 35. ERON Regional Occidente**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Bolivar	176	170	0	12	0	12	158	0	158	170	-6	-3,4%
EPMSC El Bordo	108	172	0	69	0	69	103	0	103	172	64	59,3%
EPMSC Puerto Tejada	64	73	0	28	0	28	45	0	45	73	9	14,1%
EPMSC Santander de Quilichao	230	500	0	233	0	233	267	0	267	500	270	117,4%
EPMSC Silvia	100	126	0	36	0	36	90	0	90	126	26	26,0%
RM Popayan	100	0	185	0	65	65	0	120	120	185	85	85,0%
EPMSC Pasto	568	1.267	88	509	49	558	758	39	797	1.355	787	138,6%
EPMSC Ipiales	280	404	58	193	18	211	211	40	251	462	182	65,0%
EPMSC La Union	70	106	0	42	0	42	64	0	64	106	36	51,4%
EPMSC Tuquerres	104	196	15	98	12	110	98	3	101	211	107	102,9%
EPMSC Tumaco	274	528	22	470	19	489	58	3	61	550	276	100,7%
EPAMSCAS Palmira	1.257	2.179	0	736	0	736	1.443	0	1.443	2.179	922	73,3%
EPMSC Cali	2.046	5.975	0	2.977	0	2.977	2.998	0	2.998	5.975	3.929	192,0%
EPMSC Buga	821	1.236	53	469	43	512	767	10	777	1.289	468	57,0%
EPMSC Buenaventura	335	578	30	316	15	331	262	15	277	608	273	81,5%
CPMS Tulua	1.078	1.352	64	459	44	503	893	20	913	1.416	338	31,4%
EPAMSCAS Popayan	2.524	2.639	0	431	0	431	2.208	0	2.208	2.639	115	4,6%
EPMSC Cartago	428	519	0	112	0	112	407	0	407	519	91	21,3%
EPMSC Caicedonia	102	129	0	13	0	13	116	0	116	129	27	26,5%
EPMSC Sevilla	120	163	0	44	0	44	119	0	119	163	43	35,8%
COJAM Jamundi	4.281	3.070	1.068	116	342	458	2.954	726	3.680	4.138	-143	-3,3%
<b>TOTAL REGIONAL OCCIDENTE</b>	<b>15.066</b>	<b>21.382</b>	<b>1.583</b>	<b>7.363</b>	<b>607</b>	<b>7.970</b>	<b>14.019</b>	<b>976</b>	<b>14.995</b>	<b>22.965</b>	<b>7.899</b>	<b>52,4%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>18,8%</b>	<b>19,2%</b>	<b>19,1%</b>	<b>20,2%</b>	<b>15,6%</b>	<b>19,8%</b>	<b>18,7%</b>	<b>22,2%</b>	<b>18,9%</b>	<b>19,2%</b>	<b>20,1%</b>	<b>15,7%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 36. ERON Regional Norte**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	1.016	0	698	0	698	318	0	318	1.016	562	123,8%
EC Sabanalarga	50	84	0	63	0	63	21	0	21	84	34	68,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.524	0	1.657	0	1.657	867	0	867	2.524	1.138	82,1%
EPMSC Magangué	56	156	0	107	0	107	49	0	49	156	100	178,6%
EPMSC Valledupar	256	1.035	102	727	63	790	308	39	347	1.137	881	344,1%
EPMSC Montería	840	1.662	87	869	51	920	793	36	829	1.749	909	108,2%
EPMSC Riohacha	100	451	0	396	0	396	55	0	55	451	351	351,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.321	86	852	49	901	469	37	506	1.407	1.095	351,0%
EPMSC El Banco	80	181	0	130	0	130	51	0	51	181	101	126,3%
EPMSC San Andres	136	190	19	118	16	134	72	3	75	209	73	53,7%
EPMSC Sincelejo	512	1.001	59	630	42	672	371	17	388	1.060	548	107,0%
ERE Corozal	45	65	0	33	0	33	32	0	32	65	20	44,4%
EPMSC Barranquilla	640	1.737	0	940	0	940	797	0	797	1.737	1.097	171,4%
EPAMSCAS Valledupar	1.632	1.392	0	239	0	239	1.153	0	1.153	1.392	-240	-14,7%
EPMSC Tierralta	1.248	1.170	0	20	0	20	1.150	0	1.150	1.170	-78	-6,3%
<b>TOTAL REGIONAL NORTE</b>	<b>7.747</b>	<b>13.985</b>	<b>353</b>	<b>7.479</b>	<b>221</b>	<b>7.700</b>	<b>6.506</b>	<b>132</b>	<b>6.638</b>	<b>14.338</b>	<b>6.591</b>	<b>85,1%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>9,7%</b>	<b>12,6%</b>	<b>4,3%</b>	<b>20,6%</b>	<b>5,7%</b>	<b>19,1%</b>	<b>8,7%</b>	<b>3,0%</b>	<b>8,4%</b>	<b>12,0%</b>	<b>16,8%</b>	<b>25,5%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 37. ERON Regional Oriente**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	442	38	246	23	269	196	15	211	480	268	126,4%
EPMSC Aguachica	70	209	0	99	0	99	110	0	110	209	139	198,6%
EPMSC Pamplona	280	286	0	40	0	40	246	0	246	286	6	2,1%
EPMSC Ocaña	198	380	19	133	11	144	247	8	255	399	201	101,5%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.781	0	1.358	0	1.358	1.423	0	1.423	2.781	1.261	83,0%
EPMSC Barrancabermeja	200	492	0	350	0	350	142	0	142	492	292	146,0%
EPMSC Malaga	60	89	0	22	0	22	67	0	67	89	29	48,3%
EPMS San Gil	262	254	0	4	0	4	250	0	250	254	-8	-3,1%
EPMSC Socorro	318	499	0	150	0	150	349	0	349	499	181	56,9%
EPMSC San Vicente de Chucuri	56	72	0	24	0	24	48	0	48	72	16	28,6%
EPMSC Velez	160	276	0	137	0	137	139	0	139	276	116	72,5%
RM Bucaramanga	247	0	372	0	177	177	0	195	195	372	125	50,6%
EPAMS Giron	1.622	1.899	0	222	0	222	1.677	0	1.677	1.899	277	17,1%
COCUC Cucuta	2.651	3.490	314	1.240	91	1.331	2.250	223	2.473	3.804	1.153	43,5%
<b>TOTAL REGIONAL ORIENTE</b>	<b>7.856</b>	<b>11.169</b>	<b>743</b>	<b>4.025</b>	<b>302</b>	<b>4.327</b>	<b>7.144</b>	<b>441</b>	<b>7.585</b>	<b>11.912</b>	<b>4.056</b>	<b>51,6%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>9,8%</b>	<b>10,0%</b>	<b>9,0%</b>	<b>11,1%</b>	<b>7,8%</b>	<b>10,7%</b>	<b>9,5%</b>	<b>10,0%</b>	<b>9,6%</b>	<b>10,0%</b>	<b>10,3%</b>	<b>15,5%</b>

Fuente: GEDIP – noviembre 2018

**Tabla 38. ERON Regional Noroeste**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPMS-ERE-JP Itagui- La Paz	328	1.172	0	465	0	465	707	0	707	1.172	844	257,3%
EPMSC Medellin	1.869	3.301	0	748	0	748	2.553	0	2.553	3.301	1.432	76,6%
EPMSC Andes	168	745	44	179	25	204	566	19	585	789	621	369,6%
EC Santa Fe de Antioquia	50	91	0	79	0	79	12	0	12	91	41	82,0%
EPMSC Bolivar	99	172	0	17	0	17	155	0	155	172	73	73,7%
EPMSC Cauca	63	130	0	64	0	64	66	0	66	130	67	106,3%
EPMSC Jerico	60	130	0	12	0	12	118	0	118	130	70	116,7%
EPMSC La Ceja	94	289	0	92	0	92	197	0	197	289	195	207,4%
EPMSC Puerto Berrio	150	278	8	44	6	50	234	2	236	286	136	90,7%
EPMSC Santa Barbara	50	164	0	45	0	45	119	0	119	164	114	228,0%
EPMSC Santo Domingo	115	277	0	86	0	86	191	0	191	277	162	140,9%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	175	0	45	0	45	130	0	130	175	99	130,3%
EPMSC Sonsón	75	223	0	48	0	48	175	0	175	223	148	197,3%
EPMSC Tamesis	50	149	0	18	0	18	131	0	131	149	99	198,0%
EPMSC Titiribi	68	112	0	6	0	6	106	0	106	112	44	64,7%
EPMSC Yarumal	191	295	0	78	0	78	217	0	217	295	104	54,5%
EPMSC Quibdo	286	606	10	294	5	299	312	5	317	616	330	115,4%
EPMSC Apartado	296	987	16	665	14	679	322	2	324	1.003	707	238,9%
EPMSC Itzmina	81	139	0	76	0	76	63	0	63	139	58	71,6%
EP Puerto Triunfo	1.316	1.790	0	127	0	127	1.663	0	1.663	1.790	474	36,0%
COPED Pedregal	2.542	2.246	1.363	988	558	1.546	1.258	805	2.063	3.609	1.067	42,0%
<b>TOTAL REGIONAL NOROESTE</b>	<b>8.027</b>	<b>13.471</b>	<b>1.441</b>	<b>4.176</b>	<b>608</b>	<b>4.784</b>	<b>9.295</b>	<b>833</b>	<b>10.128</b>	<b>14.912</b>	<b>6.885</b>	<b>85,8%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>10,0%</b>	<b>12,1%</b>	<b>17,4%</b>	<b>11,5%</b>	<b>15,7%</b>	<b>11,9%</b>	<b>12,4%</b>	<b>19,0%</b>	<b>12,8%</b>	<b>12,5%</b>	<b>17,5%</b>	<b>25,7%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

**Tabla 39. ERON Regional Viejo Caldas**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.457	0	369	0	369	1.088	0	1.088	1.457	787	117,5%
EPMSC Anserma	128	183	0	82	0	82	101	0	101	183	55	43,0%
EPMSC Aguadas	67	98	0	29	0	29	69	0	69	98	31	46,3%
EPMSC Pacora	58	78	0	14	0	14	64	0	64	78	20	34,5%
EPMSC Pensilvania	56	103	0	32	0	32	71	0	71	103	47	83,9%
EPMSC Riosucio	54	115	0	49	0	49	66	0	66	115	61	113,0%
EPMSC Salamina	166	204	0	45	0	45	159	0	159	204	38	22,9%
RM Manizales	128	0	192	0	74	74	0	118	118	192	64	50,0%
EPMSC Calarca	980	946	0	127	0	127	819	0	819	946	-34	-3,5%
EPMSC Armenia	350	458	0	105	0	105	353	0	353	458	108	30,9%
RM Armenia	156	0	207	0	68	68	0	139	139	207	51	32,7%
EPMSC Pereira	676	1.247	0	328	0	328	919	0	919	1.247	571	84,5%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	238	0	86	0	86	152	0	152	238	60	33,7%
RM Pereira	305	0	388	0	104	104	0	284	284	388	83	27,2%
EC Armero Guayabal	40	55	0	11	0	11	44	0	44	55	15	37,5%
EPMSC Fresno	88	93	0	31	0	31	62	0	62	93	5	5,7%
EPMSC Honda	208	338	0	102	0	102	236	0	236	338	130	62,5%
EPMSC Libano	99	106	0	7	0	7	99	0	99	106	7	7,1%
EPMSC Puerto Boyaca	120	249	0	92	0	92	157	0	157	249	129	107,5%
EPAMS La Dorada	1.524	1.524	0	112	0	112	1.412	0	1.412	1.524	0	0,0%
COIBA Ibague	5.176	4.776	468	862	172	1.034	3.914	296	4.210	5.244	68	1,3%
<b>TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS</b>	<b>11.227</b>	<b>12.268</b>	<b>1.255</b>	<b>2.483</b>	<b>418</b>	<b>2.901</b>	<b>9.785</b>	<b>837</b>	<b>10.622</b>	<b>13.523</b>	<b>2.296</b>	<b>20,5%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>14,0%</b>	<b>11,0%</b>	<b>15,2%</b>	<b>6,8%</b>	<b>10,8%</b>	<b>7,2%</b>	<b>13,1%</b>	<b>19,0%</b>	<b>13,4%</b>	<b>11,3%</b>	<b>5,8%</b>	<b>6,1%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

#### 4.8. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramural está asociada con la comisión de 186.495 hechos criminales. Los cinco delitos de mayor frecuencia corresponden a: hurto 14,9% (27.862), homicidio 14,9% (27.702), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,4% (24.943, concierto para delinquir 12,6% (23.443) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 11,3% (21.118). Estos delitos representan el 67,1% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 92,9% (173.315) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, tráfico de estupefacientes, porte de armas de fuego y concierto para delinquir. El restante 7,1% (13.180) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 33,7% (62.896) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 66,3% restante (123.599), ya se profirió condena.

**Tabla 40. Modalidad delictiva población ERON**

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos población intramural			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicados	Condenados	Total	
Hurto	7.904	18.455	26.359	501	1.002	1.503	8.405	19.457	27.862	14,9%
Homicidio	6.245	20.404	26.649	283	770	1.053	6.528	21.174	27.702	14,9%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	7.183	14.005	21.188	1.268	2.487	3.755	8.451	16.492	24.943	13,4%
Concierto para delinquir	9.584	11.185	20.769	1.284	1.390	2.674	10.868	12.575	23.443	12,6%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.274	15.276	20.550	158	410	568	5.432	15.686	21.118	11,3%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.560	4.969	7.529	34	55	89	2.594	5.024	7.618	4,1%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.148	4.082	6.230	34	36	70	2.182	4.118	6.300	3,4%
Extorsión	2.153	2.478	4.631	241	196	437	2.394	2.674	5.068	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.706	2.732	4.438	88	121	209	1.794	2.853	4.647	2,5%
Acceso carnal violento	894	2.449	3.343	13	18	31	907	2.467	3.374	1,8%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	776	1.899	2.675	41	68	109	817	1.967	2.784	1,5%
Secuestro extorsivo	623	1.574	2.197	65	137	202	688	1.711	2.399	1,3%
Violencia intrafamiliar	880	1.427	2.307	29	38	67	909	1.465	2.374	1,3%
Secuestro simple	660	1.412	2.072	35	109	144	695	1.521	2.216	1,2%
Otros delitos	9.250	13.128	22.378	982	1.287	2.269	10.232	14.415	24.647	13,2%
<b>Total</b>	<b>57.840</b>	<b>115.475</b>	<b>173.315</b>	<b>5.056</b>	<b>8.124</b>	<b>13.180</b>	<b>62.896</b>	<b>123.599</b>	<b>186.495</b>	<b>100,0%</b>
Participación	33,4%	66,6%	100,0%	38,4%	61,6%	100,0%	33,7%	66,3%	100,0%	
	92,9%			7,1%			100,0%			

Fuente: SISIEPC – Noviembre 2018

El total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar involucrado(a) en más de una conducta punible.

#### 4.9. Meses de detención y años de condena

Los(as) internos(as) con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sumaron 40.270 cifra que representa el 33,7% de la población reclusa en los ERON.

En cuanto al tiempo que han permanecido en condición de sindicados(as), previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 39,1% (15.745) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 21,5% (8.640) de 6-10 meses y el 14,1% (5.683) de 11-15. Estos tres grupos suman el 74,7% de la población intramural sindicada.

A la fecha, en los ERON hay más de 5.500 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 8,3% (3.362) lleva más de tres años privados de la libertad. Es posible que las anteriores cifras se reduzcan en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1760 de 2015 y 1786 de 2016.

**Tabla 41. Población sindicada ERON por meses de detención**

Meses de detención	Hombres		Mujeres		Población intramural sindicada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	13.300	36,6%	2.445	63,0%	15.745	39,1%
6 - 10	8.047	22,1%	593	15,3%	8.640	21,5%
11 - 15	5.312	14,6%	371	9,6%	5.683	14,1%
16 - 20	2.828	7,8%	179	4,6%	3.007	7,5%
21 - 25	1.747	4,8%	108	2,8%	1.855	4,6%
26 - 30	1.124	3,1%	57	1,5%	1.181	2,9%
31 - 35	768	2,1%	29	0,7%	797	2,0%
> de 36	3.260	9,0%	102	2,6%	3.362	8,3%
<b>Total</b>	<b>36.386</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.884</b>	<b>100,0%</b>	<b>40.270</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>90,4%</b>		<b>9,6%</b>		<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

Con respecto a la población reclusa que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 66,3%, es decir, 79.221 internos(as).

A continuación se detalla la distribución de esta población en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 31,5% (24.917), 6-10 que agrupa el 27,3% (21.628) y 11-15 años de prisión, con participación de 13,5% (10.697) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 72,3% de la población intramural condenada. El 6,5% de los condenados, incluidas 201 mujeres, cumple pena superior a 30 años de prisión.

**Tabla 42. Población condenada ERON por años de prisión**

Años de prisión	Hombres		Mujeres		Población intramural condenada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	23.199	31,0%	1.718	39,1%	24.917	31,5%
6 - 10	20.222	27,0%	1.406	32,0%	21.628	27,3%
11 - 15	10.238	13,7%	459	10,4%	10.697	13,5%
16 - 20	9.906	13,2%	372	8,5%	10.278	13,0%
21 - 25	3.920	5,2%	133	3,0%	4.053	5,1%
26 - 30	2.370	3,2%	106	2,4%	2.476	3,1%
31 - 35	1.806	2,4%	89	2,0%	1.895	2,4%
> de 36	3.165	4,2%	112	2,5%	3.277	4,1%
<b>Total</b>	<b>74.826</b>	<b>100%</b>	<b>4.395</b>	<b>100,0%</b>	<b>79.221</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>94,5%</b>		<b>5,5%</b>		<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

## 5. POBLACIÓN RECLUSA CON DOMICILIARIA

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 32,6% (60.151) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (184.792); hace referencia a los individuos cobijados con medida de aseguramiento privativa o preventiva en domicilio (sindicado con ubicación en detención domiciliaria) y de aquellos condenados(as) beneficiados(as) por orden judicial para el cumplimiento de la pena en el domicilio (prisión domiciliaria).

El 47,2% (28.417) se encuentra en detención, conformada por 82,0% (23.297) hombres y 18,0% (5.120) mujeres. La población restante, 52,8% (31.734) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 84,1% (26.695) hombres y 15,9% (5.039) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramural, el 83,1% (49.992) pertenece al sexo masculino y 16,9% (10.159) al femenino.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 22,6% (13.621), Occidente 18,7% (11.244), Norte 31,1% (18.711), Oriente 9,6% (5.746), Noroeste 10,8% (6.520) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 7,2% (4.309).

**Tabla 43. Población con detención y prisión domiciliaria**

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	3.950	1.167	5.117	6.914	1.590	8.504	10.864	2.757	13.621	22,6%
Occidente	3.282	765	4.047	6.171	1.026	7.197	9.453	1.791	11.244	18,7%
Norte	11.175	1.915	13.090	4.925	696	5.621	16.100	2.611	18.711	31,1%
Oriente	2.112	416	2.528	2.774	444	3.218	4.886	860	5.746	9,6%
Noroeste	1.874	476	2.350	3.427	743	4.170	5.301	1.219	6.520	10,8%
Viejo Caldas	904	381	1.285	2.484	540	3.024	3.388	921	4.309	7,2%
<b>Total</b>	<b>23.297</b>	<b>5.120</b>	<b>28.417</b>	<b>26.695</b>	<b>5.039</b>	<b>31.734</b>	<b>49.992</b>	<b>10.159</b>	<b>60.151</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>82,0%</b>	<b>18,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>84,1%</b>	<b>15,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>83,1%</b>	<b>16,9%</b>	<b>100,0%</b>	
	47,2%			52,8%			100,0%			

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

Hacen parte de la población en domiciliaria 235 personas (223 hombres y 11 mujeres) reincorporadas de las Farc a quienes en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 26,0% (61) se encuentra en detención y 74,0% (174) en prisión.

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria está siendo juzgada o ya lo fue, suman 76.310, destacándose por su mayor ocurrencia el tráfico de estupefacientes que representó el 19,5% (14.893) del total, hurto 15,9% (12.120) y porte de armas de fuego 15,4% (11.783).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 48,3% (36.866) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 51,7% (39.444).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 82,1% (62.684) de la actividad delictiva y las mujeres el 17,9% (13.626).

**Tabla 44. Modalidades delictivas población con domiciliaria**

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	5.421	2.194	7.615	4.706	2.572	7.278	10.127	4.766	14.893	19,5%
Hurto	6.129	672	6.801	4.729	590	5.319	10.858	1.262	12.120	15,9%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.480	317	3.797	7.557	429	7.986	11.037	746	11.783	15,4%
Concierto para delinquir	2.940	1.359	4.299	1.367	608	1.975	4.307	1.967	6.274	8,2%
Homicidio	1.298	194	1.492	4.192	282	4.474	5.490	476	5.966	7,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	800	101	901	1.873	195	2.068	2.673	296	2.969	3,9%
Violencia intrafamiliar	1.169	47	1.216	574	37	611	1.743	84	1.827	2,4%
Inasistencia alimentaria	35	1	36	1.308	16	1.324	1.343	17	1.360	1,8%
Extorsion	603	474	1.077	122	77	199	725	551	1.276	1,7%
Receptacion	675	65	740	383	35	418	1.058	100	1.158	1,5%
Estafa	249	146	395	329	174	503	578	320	898	1,2%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	226	47	273	456	44	500	682	91	773	1,0%
Fraude procesal	206	76	282	294	179	473	500	255	755	1,0%
Lesiones personales	193	18	211	484	43	527	677	61	738	1,0%
Otros delitos	6.263	1.468	7.731	4.623	1.166	5.789	10.886	2.634	13.520	17,7%
<b>Total</b>	<b>29.687</b>	<b>7.179</b>	<b>36.866</b>	<b>32.997</b>	<b>6.447</b>	<b>39.444</b>	<b>62.684</b>	<b>13.626</b>	<b>76.310</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>80,5%</b>	<b>19,5%</b>	<b>100,0%</b>	<b>83,7%</b>	<b>16,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>82,1%</b>	<b>17,9%</b>	<b>100,0%</b>	
	48,3%			51,7%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

Al igual que en la población intramural, cabe recordar que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

## 6. POBLACIÓN RECLUSA CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Al cierre de noviembre se contabilizaron 5.150 personas custodiadas mediante la tecnología GPS (Global Position System); este sistema fue introducido por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión; actualmente corresponden al 2,8% del total de la población a cargo del Instituto (184.792).

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 20,9% (1.075) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 85,3% (917) son hombres y 14,7% (158) mujeres. Los(as) condenados(as) representan el 79,1% (4.467), de éstos, el 87,1% (3.550) son de sexo masculino y 12,9% (525) femenino. En total se tiene: 86,7% (4.467) hombres y 13,3% (683) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 40,0% (2.060) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 10,8% (556), Norte 17,4% (898), Oriente 7,0% (363), Noroeste 13,7% (704) y Viejo Caldas 11,0% (569).

**Tabla 45. Población con vigilancia electrónica**

Regional	Sindicados			Condenados			Población con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	163	37	200	1.628	232	1.860	1.791	269	2.060	40,0%
Occidente	47	9	56	463	37	500	510	46	556	10,8%
Norte	532	68	600	266	32	298	798	100	898	17,4%
Oriente	47	3	50	290	23	313	337	26	363	7,0%
Noroeste	75	11	86	552	66	618	627	77	704	13,7%
Viejo Caldas	53	30	83	351	135	486	404	165	569	11,0%
<b>Total</b>	<b>917</b>	<b>158</b>	<b>1.075</b>	<b>3.550</b>	<b>525</b>	<b>4.075</b>	<b>4.467</b>	<b>683</b>	<b>5.150</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>85,3%</b>	<b>14,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>87,1%</b>	<b>12,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,7%</b>	<b>13,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
	20,9%			79,1%			100,0%			

Fuente: CERVI – Noviembre 2018

Los delitos por los cuales esta población se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.289, siendo la principal transgresión hurto con 21,0% (1.738) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 17,8% (1.472), homicidio 13,2% (1.091) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 12,7% (1.055).

Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 31,2% (2.589) de los delitos y los(as) condenados(as), el 68,8% (5.700). Los hombres están relacionados con el 84,0% (6.959) de la criminalidad y las mujeres con el 16,0% (1.330).

**Tabla 46. Modalidades delictivas población con vigilancia electrónica**

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos población con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	570	67	637	1.024	77	1.101	1.594	144	1.738	21,0%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	300	39	339	1.087	46	1.133	1.387	85	1.472	17,8%
Homicidio	100	53	153	873	65	938	973	118	1.091	13,2%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	265	143	408	430	217	647	695	360	1.055	12,7%
Concierto para delinquir	207	78	285	214	84	298	421	162	583	7,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	40	10	50	172	16	188	212	26	238	2,9%
Estafa	11	25	36	62	31	93	73	56	129	1,6%
Secuestro simple	16	14	30	65	18	83	81	32	113	1,4%
Inasistencia alimentaria	2	2	4	97	2	99	99	4	103	1,2%
Lesiones personales	19	5	24	66	5	71	85	10	95	1,1%
Receptación	24	5	29	57	6	63	81	11	92	1,1%
Violencia intrafamiliar	42	2	44	43	4	47	85	6	91	1,1%
Extorsión	65	5	70	13	7	20	78	12	90	1,1%
Fraude procesal	2	15	17	49	24	73	51	39	90	1,1%
Otros delitos	354	109	463	690	156	846	1.044	265	1.309	15,8%
<b>Total</b>	<b>2.017</b>	<b>572</b>	<b>2.589</b>	<b>4.942</b>	<b>758</b>	<b>5.700</b>	<b>6.959</b>	<b>1.330</b>	<b>8.289</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>77,9%</b>	<b>22,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,7%</b>	<b>13,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>84,0%</b>	<b>16,0%</b>	<b>100,0%</b>	
	31,2%			68,8%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – Noviembre 2018

Nuevamente, debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en uno o más delitos.

## 7. TRATAMIENTO PENITENCIARIO

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados(as). Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

En noviembre, el 80,1% (95.710) de la población reclusa intramural a cargo del Inpec (119.491) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación. El 93,3% (89.277) de esta población son hombres y el 6,7% (6.433) mujeres.

- El 48,1% (46.030) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley.
- El 50,0% (47.820) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.
- El 1,9 (1.860) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) dentro de los diferentes establecimientos.

**Tabla 47. Población reclusa intramural en actividades ocupacionales y laborales**

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total recluso(as) en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	15.864	843	16.707	16.641	945	17.586	764	53	817	33.269	1.841	35.110	36,7%
Occidente	7.506	518	8.024	8.225	730	8.955	249	25	274	15.980	1.273	17.253	18,0%
Norte	5.685	210	5.895	4.600	93	4.693	178	3	181	10.463	306	10.769	11,3%
Oriente	5.233	435	5.668	4.301	217	4.518	160	25	185	9.694	677	10.371	10,8%
Noroeste	3.886	374	4.260	5.932	796	6.728	153	16	169	9.971	1.186	11.157	11,7%
Viejo Caldas	5.084	392	5.476	4.618	722	5.340	198	36	234	9.900	1.150	11.050	11,5%
<b>Total</b>	<b>43.258</b>	<b>2.772</b>	<b>46.030</b>	<b>44.317</b>	<b>3.503</b>	<b>47.820</b>	<b>1.702</b>	<b>158</b>	<b>1.860</b>	<b>89.277</b>	<b>6.433</b>	<b>95.710</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>94,0%</b>	<b>6,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>92,7%</b>	<b>7,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>91,5%</b>	<b>8,5%</b>	<b>100,0%</b>	<b>93,3%</b>	<b>6,7%</b>	<b>100,0%</b>	
	<b>48,1%</b>			<b>50,0%</b>			<b>1,9%</b>			<b>100,0%</b>			

Fuente: SISIPCE – Noviembre 2018

Su participación en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

## 8. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 21.226 personas, distribuidas así: en intramuros el 76,8% (16.299), con domiciliaria 20,4% (4.329) y con vigilancia electrónica 2,8% (598). Según el sexo, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (19.686) hombres y 7,3% (1.540) mujeres.

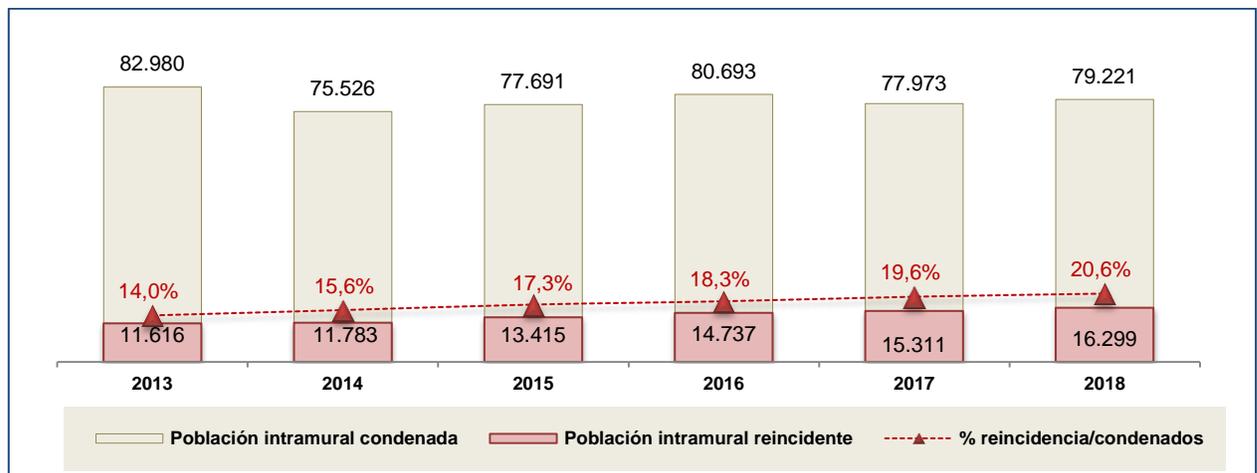
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 20,6% (16.299 de 79.221), en domiciliaria 13,6% (4.329 de 31.734) y con vigilancia electrónica 14,7% (598 de 4.075), para un total de 18,5% (21.226 de 115.030 condenados(as)).

**Tabla 48. Población reclusa reincidente**

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.743	378	6.121	1.009	166	1.175	251	28	279	7.003	572	7.575	35,7%
Occidente	2.655	151	2.806	831	101	932	29	3	32	3.515	255	3.770	17,8%
Norte	1.357	31	1.388	685	72	757	74	4	78	2.116	107	2.223	10,5%
Oriente	1.379	74	1.453	396	52	448	40	5	45	1.815	131	1.946	9,2%
Noroeste	2.115	171	2.286	499	69	568	99	3	102	2.713	243	2.956	13,9%
Viejo Caldas	2.083	162	2.245	383	66	449	58	4	62	2.524	232	2.756	13,0%
<b>Total</b>	<b>15.332</b>	<b>967</b>	<b>16.299</b>	<b>3.803</b>	<b>526</b>	<b>4.329</b>	<b>551</b>	<b>47</b>	<b>598</b>	<b>19.686</b>	<b>1.540</b>	<b>21.226</b>	<b>100,0%</b>
Participación reincidentes por ubicación	94,1%	5,9%	100,0%	87,8%	12,2%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	76,8%			20,4%			2,8%			100,0%			
Participación reincidentes/población condenada	20,6% (de 79.221)			13,6% (de 31.734)			14,7% (de 4.075)			18,5% (de 115.030 condenados)			

Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018

**Gráfica 13. Población intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2018**

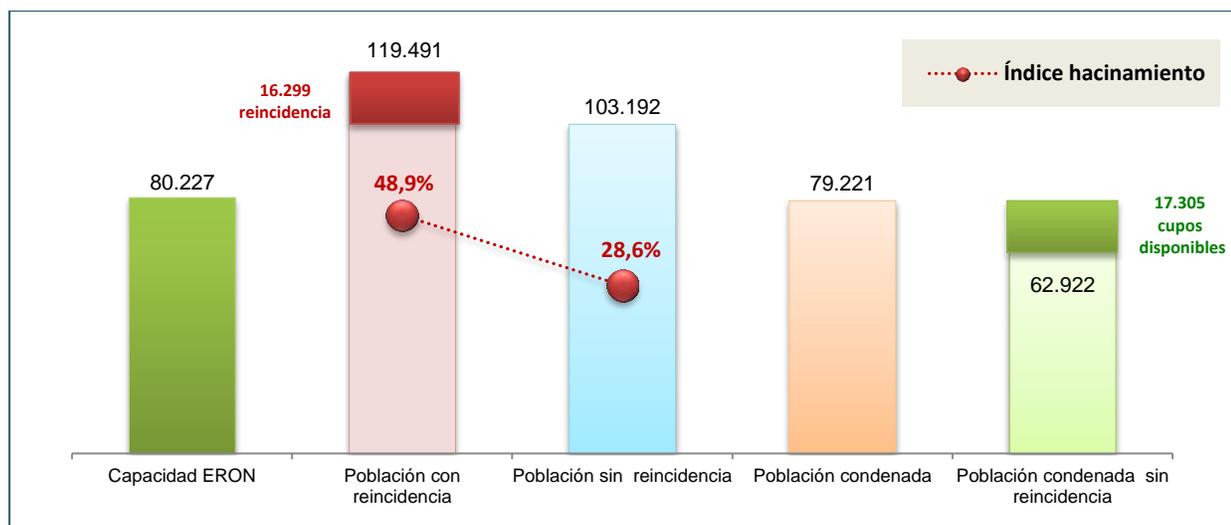


Fuente: SISIPPEC – Noviembre 2018 – Años anteriores a 2018, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 119.491 personas, si restamos los(as) reincidentes (16.299), las cifras serían: población intramuros 103.192 sobrepoblación 22.965 y el índice de hacinamiento 28,6%, con una reducción de 20,3 puntos porcentuales con respecto al actual (48,9%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (62.922), se tendrían 17.302 cupos disponibles en los ERON.

**Gráfica 14. Comparativo población intramural vs reincidencia**



Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

## 9. COMPARATIVO CIFRAS OCTUBRE – NOVIEMBRE 2018

En noviembre de 2018 la población reclusa intramural se redujo en 0,03% con respecto al mes anterior, es decir 31 internos(as) menos. En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) por Regional, en el bimestre referido.

**Tabla 49. Comparativo población intramural por Regionales**

Regional	Población reclusa		Variación mes	
	Oct	Nov	Absoluta	Relativa
Central	41.915	41.841	-74	-0,2%
Occidente	23.194	22.965	-229	-1,0%
Norte	14.197	14.338	141	1,0%
Oriente	11.870	11.912	42	0,4%
Noroeste	14.895	14.912	17	0,1%
Viejo Caldas	13.451	13.523	72	0,5%
<b>Total</b>	<b>119.522</b>	<b>119.491</b>	<b>-31</b>	<b>-0,03%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

La capacidad en los ERON aumentó a 80.227 cupos. El indicador de hacinamiento disminuyó 0,1 puntos porcentuales con respecto al mes de octubre. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

**Tabla 50. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales**

Regional	Capacidad ERON		Población intramural		Sobrepoblación		Índice de hacinamiento	
	Oct	Nov	Oct	Nov	Oct	Nov	Oct	Nov
Central	30.289	30.304	41.915	41.841	11.626	11.537	38,4%	38,1%
Occidente	15.094	15.066	23.194	22.965	8.100	7.899	53,7%	52,4%
Norte	7.735	7.747	14.197	14.338	6.462	6.591	83,5%	85,1%
Oriente	7.856	7.856	11.870	11.912	4.014	4.056	51,1%	51,6%
Noroeste	8.027	8.027	14.895	14.912	6.868	6.885	85,6%	85,8%
Viejo Caldas	11.202	11.227	13.451	13.523	2.249	2.296	20,1%	20,5%
<b>Total</b>	<b>80.203</b>	<b>80.227</b>	<b>119.522</b>	<b>119.491</b>	<b>39.319</b>	<b>39.264</b>	<b>49,0%</b>	<b>48,9%</b>
Variación	24		-31		-55		-0,1%	
	0,03%		-0,03%		-0,1%			

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

Los(as) internos(as) sindicados(as) disminuyeron 0,3%, que en términos absolutos corresponde a 127 personas menos en esa situación. Con respecto a los(as) condenados(as), la variación fue de 0,1% es decir se agregaron 96 reclusos(as).

**Tabla 51. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales**

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa
Central	12.536	12.588	52	0,4%	29.379	29.253	-126	-0,4%
Occidente	8.017	7.970	-47	-0,6%	15.177	14.995	-182	-1,2%
Norte	7.622	7.700	78	1,0%	6.575	6.638	63	1,0%
Oriente	4.122	4.327	205	5,0%	7.748	7.585	-163	-2,1%
Noroeste	4.979	4.784	-195	-3,9%	9.916	10.128	212	2,1%
Viejo Caldas	3.121	2.901	-220	-7,0%	10.330	10.622	292	2,8%
<b>Total</b>	<b>40.397</b>	<b>40.270</b>	<b>-127</b>	<b>-0,3%</b>	<b>79.125</b>	<b>79.221</b>	<b>96</b>	<b>0,1%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

Al confrontar las cifras de la población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 1,3% en detención que corresponde a 354 sindicados y decremento de 0,2% en prisión que equivale a 49 condenados menos. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,5%, 305 reclusos(as).

**Tabla 52. Comparativo población reclusa con domiciliaria por Regionales**

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		Total domiciliaria		Variación mes	
	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa
Central	4.996	5.117	121	2,4%	8.460	8.504	44	0,5%	13.456	13.621	165	1,2%
Occidente	4.045	4.047	2	0,0%	7.198	7.197	-1	0,0%	11.243	11.244	1	0,0%
Norte	12.911	13.090	179	1,4%	5.538	5.621	83	1,5%	18.449	18.711	262	1,4%
Oriente	2.506	2.528	22	0,9%	3.271	3.218	-53	-1,6%	5.777	5.746	-31	-0,5%
Noroeste	2.326	2.350	24	1,0%	4.220	4.170	-50	-1,2%	6.546	6.520	-26	-0,4%
Viejo Caldas	1.279	1.285	6	0,5%	3.096	3.024	-72	-2,3%	4.375	4.309	-66	-1,5%
<b>Total</b>	<b>28.063</b>	<b>28.417</b>	<b>354</b>	<b>1,3%</b>	<b>31.783</b>	<b>31.734</b>	<b>-49</b>	<b>-0,2%</b>	<b>59.846</b>	<b>60.151</b>	<b>305</b>	<b>0,5%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

En cuanto al número de personas que en este mes estuvo bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se observa decremento de 0,8% en los sindicados(as) e incremento de 2,7% en condenados(as); para los primeros representa 9 persona menos y para los segundos 107 más. En total la población beneficiada con esta medida aumentó de un mes a otro, en 1,9%, 98 reclusos(as).

**Tabla 53. Comparativo población reclusa con vigilancia electrónica por Regionales**

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		Total vigilancia electrónica		Variación mes	
	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa	Oct	Nov	Absoluta	Relativa
Central	207	200	-7	-3,4%	1.800	1.860	60	3,3%	2.007	2.060	53	2,6%
Occidente	61	56	-5	-8,2%	495	500	5	1,0%	556	556	0	0,0%
Norte	595	600	5	0,8%	279	298	19	6,8%	874	898	24	2,7%
Oriente	50	50	0	0,0%	303	313	10	3,3%	353	363	10	2,8%
Noroeste	89	86	-3	-3,4%	605	618	13	2,1%	694	704	10	1,4%
Viejo Caldas	82	83	1	1,2%	486	486	0	0,0%	568	569	1	0,2%
<b>Total</b>	<b>1.084</b>	<b>1.075</b>	<b>-9</b>	<b>-0,8%</b>	<b>3.968</b>	<b>4.075</b>	<b>107</b>	<b>2,7%</b>	<b>5.052</b>	<b>5.150</b>	<b>98</b>	<b>1,9%</b>

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

La población reincidente de noviembre mostró la siguiente tendencia con respecto al mes anterior: en intramuros incremento de 0,1%, 18 personas; en domiciliaria reducción de 0,8%, 35 menos y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, aumento de 3,5%, 20 más. El total de reincidentes en el último mes aumentó 0,01%, 3 reclusos(as).

**Tabla 54. Comparativo población reincidente por Regionales**

Regional	Intramural		Domiciliaria		Vig. electrónica		Total reincidentes	
	Oct	Nov	Oct	Nov	Oct	Nov	Oct	Nov
Central	6.150	6.121	1.169	1.175	271	279	7.590	7.575
Occidente	2.832	2.806	933	932	28	32	3.793	3.770
Norte	1.365	1.388	743	757	80	78	2.188	2.223
Oriente	1.497	1.453	459	448	45	45	2.001	1.946
Noroeste	2.218	2.286	586	568	96	102	2.900	2.956
Viejo Caldas	2.219	2.245	474	449	58	62	2.751	2.756
<b>Total</b>	<b>16.281</b>	<b>16.299</b>	<b>4.364</b>	<b>4.329</b>	<b>578</b>	<b>598</b>	<b>21.223</b>	<b>21.226</b>
Variación	18		-35		20		3	
	0,1%		-0,8%		3,5%		0,01%	

Fuente: GEDIP – Noviembre 2018

## 10. DATOS RELEVANTES NOVIEMBRE 2018

Población reclusa Colombia:  <b>188.064</b> Personas	Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:  <b>2.490</b> (1,3%)	Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:  <b>782</b> (0,4%)	Población reclusa a cargo del INPEC:  <b>184.792</b> (98,3%)	Cantidad ERON:  <b>133</b>  Capacidad:  <b>80.227</b> Cupos
Población Intramuros (ERON):  <b>119.491</b> personas  (64,7% de la población a cargo del INPEC)	Sobrepoblación ERON:  <b>39.264</b> intramurales	Índice de hacinamiento: <b>48,9 %</b>  Mes anterior <b>49,0%</b>	Población con domiciliaria:  <b>60.151</b> Personas (32,6% de la población a cargo del INPEC)  Incluye <b>235</b> Gestores de Paz	Población con vigilancia electrónica:  <b>5.150</b> Personas (2,8% de la población a cargo del INPEC)
Población ERON:  Hombres <b>111.212</b> (93,1%)  Mujeres <b>8.279</b> (6,9%)	Sindicados(as) <b>40.270</b> (33,7%)  Condenados(as) <b>79.221</b> (66,3%)	Población con enfoque diferencial:  <b>9.524</b> Reclusos(as)  Extranjeros(as) <b>1.219</b>	Delitos registrados población intramuros:  <b>186.495</b>	Población intramural en actividades ocupacionales y laborales:  <b>95.710</b> 80,1% PPL ERON
Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):  <b>21.226</b> (18,5% de la población condenada)	Población intramuros reincidente:  <b>16.299</b> (20,6% de la población condenada)	Población con domiciliaria reincidente:  <b>4.329</b> (13,6% de la población en prisión)	Población con vigilancia electrónica reincidente:  <b>598</b> (14,7% de la población condenada)	Variación población ERON Oct. – Nov. 2018:  <b>-31</b> (-0,03%)

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – Noviembre 2018

## 11. DE LAS NECESIDADES ESPECIALES DE RECLUSIÓN

La población reclusa, pensada como **grupo social de protección constitucional**, con características específicas y especiales, requiere de mecanismos y procesos que le permita mantener una adecuada calidad de vida al interior de los establecimientos de reclusión; en el mismo sentido a que se garantice la seguridad, el orden social necesario para la convivencia, que se generen cambios a través de las reformas y las actualizaciones legales sobre resocialización de los reclusos, así como propender al respeto a sus derechos fundamentales.

Sobre **la resocialización**, la construcción del proyecto de vida permite reorientar la vida en sociedad una vez la persona se encuentren en libertad, y es el **tratamiento penitenciario** como programa institucional, la propuesta para el cumplimiento de estos fundamentos: debe realizarse de acuerdo con las necesidades particulares de la personalidad de cada individuo, se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones con la familia, de igual manera se determina que este proceso tendrá un estudio científico de la personalidad del interno, el cual será progresivo, programado e individualizado (Ley 65 de 1993, art. 143).

Así pues, se ha de examinar **las necesidades de la población internos**, en su mayoría son extensas; se afirma que en cada establecimiento existe una parte de la sociedad colombiana y que los grupos pueden variar significativamente; por otro lado, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, el nivel de desarrollo del sistema de justicia penal, la cultura y las tradiciones son objeto de mejoramiento al Sistema de Justicia, pues en este eslabón se evidencia la capacidad y ausencia institucional interna, las acciones y omisiones materializadas en la población privada de la libertad. La jurisprudencia constitucional colombiana ha venido reconociendo que en el entorno penitenciario confluyen tres categorías de derechos de los reclusos: i) los limitados, ii) los suspendidos y iii) los que permanecen incólumes. En la Sentencia T-193 de 1998 reiterada en varias oportunidades – como en la Sentencias T-266 de 2013 y T-588A de 2014– se hace mención a la referida clasificación.

En virtud del **principio de la dignidad humana**, el Instituto se ha fortalecido en proporcionar garantía en materia de derechos humanos a los privados de la libertad, impulsado por las renovaciones que se han estipulado en tratados, reglas, principios y buenas prácticas internacionales para insertarlas en el contexto colombiano las nuevas condiciones más adecuadas e idóneas, generalmente aceptadas en los sistemas contemporáneos para el tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria. El objetivo de proveer a la población nuevas condiciones de respeto en el ejercicio de derechos, los cuales no pueden ser suspendidos en razón de la pérdida de libertad, prevaleciendo la **dignidad humana**, entendida “(...) como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien) y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”<sup>22</sup>

**Resolución 006349 del 19 Diciembre de 2016. Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON a cargo del INPEC. Artículo 1. Dignidad Humana.** En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral.

<sup>22</sup> COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia T-1096 de 2004. Magistrado Ponente. Manuel José Cepeda Espinosa [en línea] [consultado en 11 Julio de 2017] disponible en <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-1096-04.htm>>

Las restricciones a las personas privadas de la libertad están limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuesto. La carencia de recurso no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Toda actuación de la administración penitenciaria y carcelaria debe respetar la dignidad humana y los derechos fundamentales de conformidad con las funciones de las medidas de aseguramiento y la pena, sin perjuicio de las restricciones propias a las que están sometidas las personas privadas de la libertad.

**El enfoque diferencial** reconoce la expresión y la individualidad del ser humano, por el cual la orientación sexual, identidad y expresión de género de las personas privadas de la libertad, la cultura, las ideas religiosas, políticas o culturales no serán utilizadas como criterios para restringir o invisibilizar los derechos en virtud a la dignidad humana; lo anterior tampoco se utilizará como medida de clasificación, acceso, restricción o ubicación al interior del establecimiento de reclusión; se han identificado necesidades especiales sobre 8 grupos de reclusos, quienes tienen un estado particularmente vulnerable en las prisiones: el proceso por el que un individuo en consecuencia de su estancia en la cárcel, asume una serie de conductas y valores propios de la subcultura carcelaria, básicamente se hace referencia a cómo la persona detenida asume durante su permanencia en la cárcel costumbres, tradiciones, roles que son inherentes a la convivencia dentro del establecimiento.

**Resolución 006349 del 19 Diciembre de 2016. Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON a cargo del INPEC. Artículo 5. Enfoque Diferencial.** El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, sexo, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia. Situación de discapacidad y cualquier otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias y carcelarias del presente reglamento contarán con dicho enfoque. El Director General del INPEC expedirá los lineamientos de enfoque diferencial para adoptar las medidas tendientes a la protección, visibilización y garantía de derechos.

El Gobierno Nacional establecerá especiales condiciones de reclusión para los procesados y condenados postulados por éste, para ser beneficiarios de la pena alternativa de la Ley 975 de 2005, o que se hayan desmovilizado como consecuencia de un proceso de paz.

**1. Reclusos(as) de minorías étnicas, raciales e indígenas.** Conformada por diversos grupos étnicos reconocidos por su conciencia de identidad, la cosmovisión compartida, los valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como las formas de gobierno; las etnias y los indígenas que se auto reconozcan y sean reconocidos por su comunidad como poseedores de una identidad étnica diferenciada.

Los grupos minoritarios en general se diferencian de la mayoría por su etnia, raza y ascendencia, entre otras particularidades, los cuales se reflejan en las diferentes prácticas y lenguajes étnicos, religiosos y culturales. La implementación de las normas de derechos humanos en los recintos penitenciarios, las cuales incluyen el trato igualitario de todos los reclusos, es vital para establecer un entorno penitenciario positivo y así mejorar la administración penitenciaria hacia estas comunidades.

<sup>23</sup>Las minorías étnicas, raciales e indígenas conforman un grupo vulnerable en el sistema de justicia penal y tienen necesidades especiales basadas en la cultura, tradiciones, religión, idioma y grupo étnico, que normalmente no son atendidas en prisión. Algunas de las necesidades son comunes para todos. Otras varían dependiendo de la cultura y los antecedentes del recluso.

Debido al aislamiento que experimentan estos grupos dentro de los recintos penitenciarios, los vínculos con la familia y la comunidad pueden adquirir un mayor significado para disminuir los efectos dañinos y desocializadores del encarcelamiento. Además, el encarcelamiento puede provocar problemas especiales en algunos individuos indígenas debido a la separación de sus tierras, familia, comunidad y cultura.

**2. Reclusos(as) con necesidades de salud mental.** La política de discapacidad del país en materia criminal está exclusivamente encaminada a la protección del enfermo mental, pero no brinda una atención inclusiva e integral frente a las necesidades de las personas que padecen de discapacidades físicas o mentales-cognitivas.

El término en general se usa para incluir discapacidades psiquiátricas e intelectuales. <sup>24</sup>Las discapacidades psiquiátricas pueden ser importantes, por ejemplo, la esquizofrenia o el trastorno bipolar, u otros problemas menores de salud mental, con frecuencia conocidos como problemas psicosociales, por ejemplo, leves trastornos de ansiedad. Las discapacidades intelectuales se definen como una condición de desarrollo mental incompleto o detenido que se caracteriza por impedimentos en las capacidades e inteligencia en general en áreas como cognición, lenguaje y habilidades motrices o sociales.

**3. Reclusos(as) en situación de discapacidad.** Debe tratarse bajo una perspectiva multidisciplinaria y no con un enfoque exclusivo de salud, de acuerdo con las recomendaciones especiales; los internos que presentan deficiencias en las estructuras corporales, o partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes o aquellos en que las funciones corporales y fisiológicas de los sistemas corporales incluyendo las funciones psicológicas, presentan algún grado importante de deterioro.

En lo relacionado a la ejecución de las penas o el cumplimiento de las medidas de aseguramiento privativas de la libertad se orienta la atención, custodia, y vigilancia de las personas en condición de discapacidad desde la perspectiva de inclusión social y los enfoques de desarrollo humano y social, teniendo en cuenta la particularidad de las diferentes limitaciones del interno, generando respuestas diversificadas para la accesibilidad y su inclusión.

**4. Reclusos(as) extranjeros(as).** <sup>25</sup>Se refiere a aquellos que no tienen el pasaporte del país en el que están encarcelados. Por lo tanto, este término comprende a los reclusos que hayan vivido durante largos periodos de tiempo en el país en el que están encarcelados, pero que no se hayan naturalizado, así como a aquellos de reciente arribo. Los ciudadanos extranjeros con frecuencia tienen desventajas dentro del sistema de justicia penal debido a las crecientes medidas punitivas que se aplican a los delincuentes extranjeros en muchos países, a las discriminación, conocimientos limitados de los derechos legales, falta de acceso a asesoría legal, falta de redes sociales y marginalización económica.

---

<sup>23</sup> Jonathan Beynon, Jan Van den Brand, Rachel Brett, Shane Bryans y otros. Manual sobre reclusos con necesidades especiales. Serie de Manuales de Justicia Penal. ONU. Nueva York, 2009. Naciones Unidas, 2011, Edición en español preparada por UNODC Panamá, pág. 57.

<sup>24</sup> *Ibid.*, pág. 9.

<sup>25</sup> *Ibid.*, pág. 80.

**5. Reclusas féminas.** Las mujeres, constituyen un colectivo con identidad propia, con un perfil diferenciador respecto al hombre; los motivos económicos, emocionales y sociales son un factor criminógeno que pesar de la poca representatividad, las mujeres privadas de la libertad cobran cada vez mayor relevancia. Ello se debe a un incremento sostenido de su ingreso a sitios de reclusión; reconocer las bases de la gestión de la diversidad cultural en las instituciones penitenciarias, con especial atención a las cuestiones de género.

Es importante el desarrollo de la infraestructura para el albergue de las mujeres a través de establecimientos con destinación exclusiva para la población femenina o distribuida en pabellones que permita la separación en razón de la caracterización intrínseca, de seguridad mediante otras secciones de la edificación por motivos de sexo, situación jurídica y otros factores para albergar Mujeres.

El porcentaje de mujeres privadas de la libertad reclusas en cualquier sistema penitenciario del mundo oscila entre el 2% y el 8% de la población carcelaria y penitenciaria; lo anterior aumenta una de las consecuencias sobre las condiciones de habitabilidad y priorización de necesidades alrededor del sexo masculino; el sistema penitenciario y carcelario tiende a organizarse sobre la base de las necesidades de aquellos.

**6. Reclusas féminas gestantes, lactantes y con menores en establecimientos.** El artículo 153 de la ley 65 de 1993, modificado por la Ley 1709 de 2014, dispone que los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un juez de la república ordene lo contrario. Consecuentemente, el ICBF en coordinación con el INPEC a través del área de servicio social penitenciario carcelario, prestarán una adecuada atención a los niños y niñas que se encuentran en los establecimientos de reclusión.

El Programa denominado “Atención a menores de cero (0) a tres (3) años, hijos (as) de internas”, tiene por objetivo promover la atención integral de los niños (as) menores de tres años que se encuentran con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión, garantizando el ejercicio de sus derechos.

Este programa de atención ICBF-INPEC es implementado por los operadores contratados por ICBF, en coordinación con los servidores penitenciarios, “con el apoyo del área administrativa del Inpec y del ICBF. Principalmente realizan actividades nutricionales, psicopedagógicas, de cuidado físico y de formación con los padres de familia”<sup>26</sup>.

**7. Reclusos(as) con identidades y orientaciones sexuales diversas.** El respeto a la orientación e identidad sexual constituye un componente del proceso de resocialización que demanda de las autoridades el diseño de planes o estrategias que incentiven el respeto de estas garantías constitucionales.

Garantizar los derechos y el proceso de resocialización de los miembros de la comunidad LGTBI que se encuentran en establecimientos penitenciarios y carcelarios es una realidad de doble situación de vulnerabilidad, por un lado las condiciones de hacinamiento, violencia física y psicológica; y segundo, por los imaginarios de la prisión que están marcados por los prejuicios y las lógicas de dominación machistas y homofóbicas.

---

<sup>26</sup> COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-157 de 2002. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa. [En línea] [consultado en: 01 de septiembre de 2016] disponible en. <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-157-02.htm>>

Se asegurarán las administraciones penitenciarias que <sup>27</sup>la detención evite una mayor marginación de las personas en base a su orientación sexual o identidad de género o las exponga al riesgo de sufrir violencia, malos tratos o abusos físicos, mentales o sexuales en la medida que sea posible, garantizar la participación de la decisión relativas al lugar de detención apropiado de acuerdo a su orientación sexual e identidad de género.

**8. Reclusos(as) de la tercera edad.** <sup>28</sup>La edad de los delincuentes, su salud física y mental y las posibilidades de recibir atención adecuada en la prisión deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia, para garantizar que la condena no tenga un castigo desproporcionadamente severo. Los reclusos de la tercera edad que han cometido delitos que no son violentos deben tomarse en cuenta para las medidas y penas no privativas de libertad, puesto que pueden recibir mucho mejor cuidado en la comunidad.

Todo el personal que se relacione de algún modo con la supervisión y atención de reclusos de la tercera edad debe recibir una capacitación que le permita trabajar de manera constructiva y eficaz con este grupo de reclusos.

La capacitación debe incluir la concientización sobre el proceso de envejecimiento y debe ayudar a desarrollar un entendimiento sobre las discapacidades y otros problemas físicos y mentales relacionados con el mismo. Así mismo, el personal debe desarrollar habilidades comunicativas con los reclusos de la tercera edad.

**9. Reclusos(as) con enfermedades terminales.** <sup>29</sup>El término enfermedad terminal se refiere a una situación en la cual no hay ninguna posibilidad médica de que la condición del paciente mejore y no termine en la muerte. Aunque en muchos países la elevada tasa de mortalidad entre los reclusos se debe principalmente al predominio de la tuberculosis (TB) y el VIH/SIDA, se enfoca en la situación y las necesidades de los reclusos con una enfermedad terminal desde un punto de vista general y exclusivo.

El encarcelamiento de los delincuentes que han sido diagnosticados con una enfermedad terminal agrava el sufrimiento inherente de la condena y, debido a la inevitable muerte del recluso, pierde relevancia en lo que a reintegración social se refiere; tienen necesidades relacionadas con su enfermedad, así como necesidades de apoyo psicológico y espiritual relacionadas con la posibilidad de una muerte inminente.

La liberación temprana por motivos humanitarios, médicos y otras formas de liberación temprana son medidas utilizadas en muchos sistemas legales para ofrecer alternativas al encarcelamiento o la liberación por motivos humanitarios para los reclusos con una enfermedad terminal en general o SIDA en etapa avanzada en particular, mediante la adopción de diversas modalidades y procesos.

Las autoridades penitenciarias necesitan incorporar reglas y procedimientos claros que estén relacionados con el tratamiento y la liberación de los reclusos con enfermedades terminales en sus políticas y directrices administrativas del establecimiento penitenciario.

<sup>27</sup> Jonathan Beynon, Jan Van den Brand, Rachel Brett, Shane Bryans y otros. Manual sobre reclusos con necesidades especiales. Serie de Manuales de Justicia Penal. ONU. Nueva York, 2009. Naciones Unidas, 2011, Edición en español preparada por UNODC Panamá, pág. 112.

<sup>28</sup> Jonathan Beynon, Jan Van den Brand, Rachel Brett, Shane Bryans y otros. Manual sobre reclusos con necesidades especiales. Serie de Manuales de Justicia Penal. ONU. Nueva York, 2009. Naciones Unidas, 2011, Edición en español preparada por UNODC Panamá, pág. 135-136.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, pág. 150.

**10. Reclusos(as) de entidades del Estado, Funcionarios Públicos y Fuerzas Militares.** El artículo 29 del Estatuto Penitenciario y Carcelario, estipula cuando el hecho punible haya sido cometido por personal de Entidades del Estado, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Policía y Fuerzas Militares, servidores públicos de elección popular, o funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado. Esta situación se extiende a los ex servidores públicos respectivos.

Los peligros que puedan correr los individuos sobre quienes recaen las resoluciones judiciales correspondientes deben ser siempre conocidos, evaluados y controlados por las autoridades carcelarias, aun sin necesidad de especial solicitud o requerimiento de aquellos o de sus allegados o familiares, lo cual se entiende sin perjuicio de que, ante advertencias específicas o en presencia de especiales motivos que lleven a concluir en la existencia de mayores riesgos para determinados internos, la responsabilidad estatal aumente, ya que entonces deben adoptarse aun con mayor agilidad y diligencia las medidas pertinentes.

El artículo 403 del Código de Procedimiento Penal, invocado expresamente en la demanda, ordena el lugar de detención para determinados servidores públicos. Los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público, personal de prisiones y cuerpo de policía, serán detenidos en establecimientos especiales, distintos a los ordinarios de reclusión. Este derecho se extiende a los exfuncionarios de los organismos mencionados y a los funcionarios que gocen de fuero constitucional o legal.

La autoridad judicial competente o el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, según el caso, podrá disponer la reclusión en lugares especiales, tanto para la detención preventiva como para la condena, en atención a la gravedad de la imputación, condiciones de seguridad, personalidad del individuo, sus antecedentes y conducta.

Elaboró. Estefania Leon Cortes - GRUES  
Diciembre de 2018



[www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)